



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

**“LA INVISIBILIDAD DE LOS MENORES EN
SITUACIÓN DE CALLE: UN ESTUDIO
INTELECTUAL SOBRE SU MARGINACIÓN
SOCIAL Y GUBERNAMENTAL”**

TESINA

**PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA**

**PRESENTA
MÉNDEZ MOLINA NANCY**

**MATRICULA
201847926**

**DIRECTOR DE TESINA
MTRA. INDIRA TEPALCINGO DOMINGUEZ**

DICIEMBRE 2023

MÉXICO, PUEBLA

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco a Dios por permitirme llegar hasta aquí, por darme vida, fuerzas y las posibilidades para poder alcanzar mis sueños.

A mi mamá Nancy Molina Don Juan por amarme, cuidarme, apoyarme, por ser mi ejemplo de vida. Gracias por enseñarme a ser fuerte, a tener fe y siempre luchar por mis sueños. Te amo

A mi papá Juan Méndez por siempre luchar para darnos lo mejor, gracias por quererme, cuidarme y siempre estar cuando lo necesito. Te amo

A mis hermanas Laura Y Belén por ser un gran ejemplo para mí, al luchar siempre ante las adversidades, por ser tan fuertes y seguir luchando por sus sueños. Las amo.

A mis sobrinos, Luna, Leonardo y Frida por darme alegría y a enseñarme a amar a alguien incondicionalmente

A Armando Cid Hernández por su apoyo y cariño durante tantos años, gracias por ser siempre un gran ejemplo y pilar para mí.

A mi directora de tesina la Maestra Indira Tepalcingo Domínguez, quien me alentó a realizar este trabajo de investigación, le agradezco por ser una persona tan amable inteligente y un gran ejemplo que seguir.

GLOSARIO DE NOMENCLATURAS

1. ACNUDH: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
3. CADI: Centros de asistencia de desarrollo infantil
4. CAIC: Centros de Asistencia infantil comunitarios
2. CENSIDA: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/sida
5. CISMM: Comisión de Igualdad Sustantiva entre niños, niñas y adolescentes.
3. CONAPO: Consejo Nacional de Población
4. CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
6. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
7. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social
8. CRIN: Red de información de los derechos del niño
9. CSC: Consortium For Street Children
10. CST: Consorcio para los niños de la calle
11. CURP: Clave Única de Registro de Población
12. DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias
13. ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación
14. ENTI: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil
15. IMAN: Instituto Mexicano de Asistencia de la niñez
16. IMMS: Instituto Mexicano de Seguro Social
17. IMPI: Instituto Mexicano para la Infancia y Familia
18. INABI: Instituto de Salud para el Bienestar
19. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
20. INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar
21. ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

22. LGDNNA: Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
23. PANNASIR: Programa de atención a niños, niñas y adolescentes.
24. PROPINNA: Programa Nacional de protección de niños, niñas y adolescentes.
25. RAE: Real Academia Española
26. SC: Save the childrens (salven a los niños)
27. SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional
28. SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social
29. SIPINNA: Sistema Nacional de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
30. UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México
31. UNICEF: Fondo De Las Naciones Unidas Para La Infancia

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN.....	8
1.CAPITULO I: ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE	
1.1. Definición De Menores En Situación De Calle	15
1.2. Antecedentes Históricos Internacionales del papel de los menores.	
1.2.1. Menores durante el Siglo V y VI a.c.....	17
1.2.2. Menores en la Antigua Roma	18
1.2.3. Menores durante el cristianismo.....	18
1.2.4. Menores en la Edad media	20
1.2.5. Menores durante la Revolución Francesa.....	21
1.2.6. Menores en el S. XIX.....	21
1.2.7. Menores en el siglo XX, a la actualidad.....	23
1.3. Antecedentes Históricos Nacionales	
1.3.1. Menores en el México prehispánico.....	26
1.3.2. Menores en el México colonial.....	27
1.3.3. Menores en los siglos XIX y XX.....	39
1.3.4. Menores durante el México actual.....	31
1.4. Conclusión.....	32

2. CAPITULO II: ESTUDIO DE LOS DERECHOS VIOLENTADOS EN MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE

2.1.	Derecho a una identidad.....	34
2.2.	Derecho a una vida libre de violencia	36
2.3.	Derecho a vivir en familia.....	39
2.4.	Derecho a la educación.....	40
2.5.	Derecho a una vivienda digna.....	42
2.6.	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.....	44
2.7.	Derecho a no ser discriminado.....	47
2.8.	Derecho a una alimentación saludable.....	48
2.9.	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo.....	49
2.10.	Derecho al descanso y al esparcimiento.....	50
2.11.	Conclusión.....	51

3. CAPITULO III: COMPARACIÓN DEL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES QUE APOYAN A LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE

3.1.	Instituciones internacionales	
3.1.1.	UNICEF.....	53
3.1.2.	Consortium for Street Children.....	55
3.1.3.	Oficina De Alto Comisionado De Las Naciones Es Unidas.....	56
3.1.4.	The Salvation Army.....	57

3.1.5.	Save the Childrens.....	58
3.1.6.	Comunidad de Sant' Egidio.....	59
3.2.	Instituciones Nacionales	
3.2.1.	Sistema nacional de protección integral de niños, niñas y adolescentes. (SIPINNA).....	60
3.2.2.	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA).....	61
3.2.3.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.....	62
3.2.4.	Sistema Nacional DIF.....	64
3.2.5.	Casa Alianza.....	65
3.2.6.	Fundación Origen.....	65
3.2.7.	Hogares Provincia.....	66
3.2.8.	Aldeas infantiles S.O.S.....	67
3.3.	Conclusión.....	68

4. CAPITULO IV: RESULTADOS Y PROPUESTA PARA LA PROTECCIÓN Y DISMINUCION DE MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE

4.1.	Resultados de la encuesta realizada.....	69
4.1.1.	Conclusiones de la encuesta.....	82
4.2.	Propuesta final.....	82

5.	CONCLUSIONES.....	86
-----------	--------------------------	-----------

6.	REFERENCIAS.....	81
-----------	-------------------------	-----------

INTRODUCCIÓN

Durante el desarrollo de la presente investigación se pretende estudiar a los menores en situación de calle en México y la invisibilidad que sufren por parte de la sociedad y el gobierno, además de sus derechos transgredidos y violentados.

Durante la historia de la humanidad esta problemática ha ido en desarrollo desgraciadamente hoy en día, se ha convertido en un problema social muy extenso por lo cual ha llegado a normalizarse tanto socialmente como políticamente, volviendo a los menores aún más vulnerables e invisibles, además de víctimas como consecuencia de ser parte de esta problemática.

DELIMITACIÓN DEL TEMA:

Espacial:

Según las últimas cifras que se tienen registradas por parte de la UNICEF, existen 100 millones de niñas y niños abandonados en todo el mundo, de los cuales 40 millones pertenecen a América Latina¹. Actualmente en México no existen cifras específicas de la cantidad de niños que se encuentran en situación de calle, ya que es una problemática fluctuante, sin embargo, se estima que hay un promedio de tres millones de niños en esta situación, siendo ésta la principal razón por la cual la presente investigación, se centrará en la problemática dentro de México.

¹ Niños de la calle. (2012). Humanium. Disponible en: <https://www.humanium.org/es/enfoquestematicos/pobreza/ninos-calle/>

Temporal:

Desde el año 2011 se conmemora el día mundial de los Niños de la calle con el objetivo principal de darles voz a los a los millones de niños vulnerables que se encuentran en esta situación. Nos centraremos en estudiar los cambios que ha habido en México antes y después de esta fecha y qué acciones se han realizado para disminuir esta problemática.

Delimitación:

Los menores de edad integran un grupo vulnerable ya que al estar en proceso de formación y desarrollo dependen de otras personas que los cuide y salvaguarde sus derechos, y al estar en situación de calle muchas veces no cuentan con padres o tutores que eviten que sus derechos sean transgredidos. Al encontrarse en situación de calle, el cual es un ambiente peligroso, suelen ser revictimizados.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Objetivo general:

La presente investigación tiene como objetivo el estudio de menores que se encuentran en situación de calle y la invisibilidad que sufren día con día por parte del gobierno y la sociedad, puntualizando las consecuencias que se desatan ante esto.

Objetivo específico:

1. Analizar los antecedentes históricos acerca de los niños en situación de calle.

2. Realizar una comparación de los diferentes Derechos que les son transgredidos a los menores en situación de calle.
3. Se estudiará y revisará el panorama de instituciones internacionales que velan y luchan por hacer valer los derechos de los menores en situación de calle, haciendo un comparativo con las instituciones públicas y privadas que existen en México.
4. Se realizará una encuesta puntualizando los resultados de la misma, finalizando con las propuestas de una posible solución a base del análisis de la problemática.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

La población en México ha ido en aumento año tras año y con esto también la población menor de edad que labora y vive parcial o completamente en las calles. La existencia de esta problemática tiene diversas razones, algunas de ellas son la nula planificación familiar, la violencia intrafamiliar y la pobreza extrema en las familias, ya que esto impide que dispongan de los recursos necesarios para comprar alimentos, ropa, acceder a una vivienda, a servicios de salud y educación, entre otros, por lo cual se ven obligados a salir a las calles para lograr subsanar sus necesidades básicas y muchas de esas veces la calle se convierte en su hogar permanente. Esto puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros para su desarrollo físico, emocional, psicológico o social, e impide el disfrute pleno de sus derechos humanos.²

Desafortunadamente hoy en día es prácticamente imposible salir a las grandes ciudades de México y no encontrarse con al menos algún menor en

² Gob.mx. (2019). *Iniciativa que adiciona el artículo 47 de la ley general de los derechos de Niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/12/asun_3983705_20191212_1576180715.pdf.

situación de calle. Esta problemática, ha sido invisibilizada tanto por el gobierno como por la sociedad ya que en México existe un grave déficit de información y estadísticas acerca de la cantidad de menores que se encuentran en esta problemática, esto debido a que en México el organismo encargado de producir, integrar y dar a conocer la información estadística geográfica (de la población y la economía) es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el cual implementa sus programas de estadística (Censos y Encuestas) recolectando información a través de unidades de observación como son Viviendas Particulares, en este sentido, con respecto a la población en situación de calle, al no encontrarse en una de estas unidades de observación, es decir contar con un hogar establecido, es sumamente difícil el recopilar información y posiblemente por esta causa se llega a subestimar³.

Lo que se busca con esta investigación es realizar un estudio sobre el alcance y las causas subyacentes de dicho fenómeno, esto para lograr concientizar al lector sobre la trascendencia de la problemática y sobre las consecuencias que menores sufren al estar en dicha situación.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA:

La realización de la presente investigación es necesaria para poder crear conciencia tanto por parte de las autoridades como por la sociedad, y así mismo cambiar la perspectiva negativa que se suele tener al pensar que son una población peligrosa ya que muchas veces comenten delitos para sobrevivir o se alejan de lo socialmente establecido. Con esta investigación se espera propiciar la visibilización de todos aquellos menores que laboran en las calles de las principales ciudades de México y muchos otros que viven

³ Secretaria de Gobernación. (2022). *Comisión para la igualdad sustantiva entre niños, niñas y adolescentes*. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA_en_Situaci_n_de_Calle_Estrategia_Atenci_n_y_Protecci_n_Integral.pdf. Ciudad de México

completamente en ellas. Ya que desafortunadamente las últimas estadísticas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México nos dicen que existen alrededor de 20,000 niños y jóvenes en situación de calle.

Además, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 61.9% de los niños y jóvenes en situación de calle en México son varones y el 38.1% son mujeres.

El 80% de los niños en situación de calle en México provienen de familias pobres o muy pobres, según datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).⁴

El 36% de los niños y jóvenes en situación de calle en México tienen entre 10 y 14 años, mientras que el 31% tienen entre 15 y 19 años, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El 42% de los niños en situación de calle en México viven en la Ciudad de México, seguido por los estados de Jalisco, Guanajuato, Nuevo León y Estado de México, según datos del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA).

Por último, un estudio del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM nos mostró que el 53% de los niños en situación de calle en México están expuestos a la violencia física y el 28% han sufrido abuso sexual.⁵

Cabe destacar que, debido a la naturaleza informal y cambiante de esta problemática, es difícil tener una cifra exacta, sin embargo, no deja a un lado la gravedad de esta situación y la necesidad de tomar nuevas medidas que ayuden a prevenir y proteger los derechos de estos menores.

⁴ Aquino E. (2023). *En nueve meses murieron 962 personas en situación de calle en México; CDMX encabeza los decesos*. Recuperado de: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/en-nueve-meses-murieron-962-personas-en-situaci%C3%B3n-de-calle-en-m%C3%A9xico-cdmx-encabeza-los-decesos/ar-AA1klCZp>

⁵ Alvares, D. (2018) *Niños en situación de calle en México*. Recuperado de: <https://www.vibetv.mx/destacadas/20230412/los-ninos-de-la-calle/>

HIPÓTESIS:

El estudiar la problemática de menores en situación de calle en México incidirá en una mayor concientización por parte del gobierno y la sociedad mexicana.

MARCO TEÓRICO:

Los niños en situación de calle son aquellos menores de 18 años que tienen vínculos familiares débiles o inexistentes, que hacen de la calle su hábitat principal y desarrollan en ella estrategias de supervivencia, hecho que los expone a distintos tipos de riesgo.⁶

Esta problemática ha sido objeto de estudio por varios autores. La psicóloga María Malena Lenta infiere que el estar en situación de calle en la mayoría de los casos no sucede de un momento a otro, sino que es algo paulatino. “Es un proceso en el que se alterna la calle con la casa e incluso con la institucionalización en establecimientos de abrigo o de control social”⁷

Muchas de estas veces atraídos por la búsqueda de una mejor vida, y al obtener al principio incentivos positivos les hace creer que tienen libertad y podrán aspirar a condiciones mejores de vida, desafortunadamente con el tiempo empiezan a copiar patrones negativos de las personas que ya se encuentran en esta situación ya sean de niños o personas mayores, lo cual los puede llevar a situaciones peligrosas en su día a día. Tal como nos dice el autor Riccardo Lucchini, “Sus biografías pueden leerse como fases de una carrera hacia la calle, cuyo tránsito modifica áreas específicas de actividad:

⁶ Forselledo A. (2016) *Niñez en situación de Calle*. Un modelo de prevención de las farmacodependencias basado en los derechos humanos. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/forse.pdf>

⁷ Lenta, María (2013). *Niños y niñas en situación de calle: territorios, vínculos y políticas sociales*. Revista de Psicología

un niño que comienza pidiendo dinero o trabajando para alguien más encuentra incentivos que lo vinculan a la calle por más tiempo”.⁸

Una de las teorías que fundamenta esto es la Teoría del aprendizaje social (Bandura, 1977), la cual se basa en la idea de que los niños aprenden en entornos sociales por medio a la observación y de la imitación del comportamiento que vieron. También refuerza la idea de que los menores se ven afectados por la influencia de otros. ⁹ Esto nos ayuda a comprender que muchos menores en situación de calle al exponerse a circunstancias no aptas para ellos pueden con el tiempo llegar a repetirlas lo cual termina en un círculo vicioso.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:

El método eje de la presente investigación será el método hipotético deductivo y el método histórico. Estos métodos serán utilizados con el objetivo principal de entender la forma en que esta problemática se ha ido desarrollando al pasar de los años y la forma en la que ha afectado a las víctimas; de igual manera se busca realizar un razonamiento tanto racional como proveniente de la observación.

En este sentido a partir de los textos doctrinales, revistas indexadas, artículos de revistas, periódicos, videos, entre otros realizaremos investigaciones que nos ayuden a obtener información verídica y oportuna.

⁸ Lucchini, Ricardo (2019). *Girls in street situations and prostitution*. En Children in Street Situations. coordinado por Ricardo Lucchini y Daniel Stocklin.

⁹ Delgado P. (2019) *La teoría del aprendizaje social: ¿qué es y cómo surgió?* artículo del Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación. Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/teoria-del-aprendizaje-social/>

1. CAPITULO I: ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE.

1.1 DEFINICIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE.

“Ser niña o niño no es ser menos adulta/o, la niñez no es una preparación para la vida adulta. La niñez y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida; la niñez es concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica.”

UNICEF (2019)

Empecemos por entender a que nos referimos con “menor”, según la Real Academia Española (RAE), es un adjetivo comparativo que significa, que es inferior a otra cosa en cantidad, intensidad o calidad; menos importante con relación a algo del mismo género.¹⁰ Sin embargo, en el derecho es utilizado como sustantivo, por lo que podemos definir “menor de edad” como aquel periodo de años necesarios para que una persona alcance el desarrollo pleno siendo este un término jurídico que indica que aún no llega a la mayoría de edad que es cuando se considera una persona tiene la capacidad de tomar sus propias decisiones y ejercer por sí mismo sus derechos.

En la mayoría de las culturas este periodo es antes de cumplir 18 años sin embargo para muchos otros su guía es el cambio físico, en caso de las mujeres se piensa que al tener su periodo se convierten en adultas, listas para casarse y formar una familia y en caso de los hombres al tener

¹⁰ RAE.es. *Definición Menor*. Recuperado el 7 de noviembre de 2023, de <https://dle.rae.es/menor>

vello público tal es el caso de países como la India y Afganistán de igual forma se piensa ya están listos para tomar responsabilidades de adulto.

Con respecto a la definición de “Situación de calle” nos referimos a aquellas personas que viven total o parcialmente en las calles. El Autor Burker en 1994 dividió en 4 categorías o grados a estas personas:

1. La habitabilidad en calle absoluta, que correspondería al grado de mayor marginalidad, incluiría a aquellos que viven en las calles, bajo los puentes o en edificios abandonados.
2. La habitabilidad en calle relativa tendría a su vez tres grados:
 - 2.1. El primer grado incluiría a personas que se desplazan entre diversas formas de alojamiento temporal o de mediano plazo, como refugios, casas de huéspedes, hostales o casas de amigos;
 - 2.2. El segundo grado incluiría a personas obligadas a vivir permanentemente en habitaciones individuales en pensiones privadas;
 - 2.3. El tercero grado incluiría a los que tienen una casa, pero no un hogar, ya que esta casa carecería de las condiciones mínimas de seguridad y de ciertos estándares propios de una vivienda humana.¹¹

A partir de esto podemos concluir que los menores en situación de calle son personas menores de 18 años que viven total o parcialmente en la calle, con nulos vínculos familiares debido a diversas problemáticas en sus familias de pertenencia, en algunos casos han sido abandonados por éstas y en otros casos ellos mismos decidieron huir la mayoría de las veces a casusa de violencia o ausencia de estabilidad económica, por lo

¹¹ J. Nieto, Carlos, & H. Koller, Silvia. (2015). *Definiciones de Habitante de Calle y de Niño, Niña y Adolescente en Situación de Calle: Diferencias y Yuxtaposiciones*. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/s2007-4719\(16\)30007-2](https://doi.org/10.1016/s2007-4719(16)30007-2)

que deciden hacer una vida en las calles, comen, duermen, trabajan, se relacionan y sobreviven en las calles.

1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS INTERNACIONALES DEL PAPEL DE LOS MENORES.

1.2.1 MENORES DURANTE EL SIGLO V Y VI a.c.

A pesar de que desde el siglo VI a.c. Platón ya consideraba que la infancia era de las etapas más importantes en la vida de suma importancia para el estudio de la forma en la que se ha ido desarrollando la sociedad, la mayoría de las personas denigraba, y violentaba a los menores.

En Esparza durante el siglo V y VI a.c., cuando los niños nacían eran separados de sus progenitores, con la idea de que extraños los criarían con máxima dureza además eran lavados con vino con la intención de probar su resistencia. Después eran examinados detalladamente y se decidía si eran fuertes o débiles en caso de decidir lo segundo eran arrojados a las llamas sin ningún tipo de arrepentimiento. Durante toda la niñez eran ignorados, maltratados, golpeados, los alimentaban con sobras y con comida podrida, les enseñaban a robar, pero en caso de ser descubiertos los dejaban sin alimentos y eran azotados brutaemente como castigo, permanecían descalzos y sin ropa y los que lograban sobrevivir hasta la edad de 12 años recibían una prenda sencilla que los acompañaba hasta que pudieran solventar algo mejor por ellos mismos. Desafortunadamente el maltrato, asesinato y abandono de menores no sólo paso en Esparza y no sólo en esa época, sino que ha pasado en todo el mundo aún en nuestra época.

1.2.2. MENORES EN LA ANTIGUA ROMA

Los actos contra los menores en la antigua Roma no se quedan atrás, era común el infanticidio, maltratos, abandono y la esclavitud. Los padres tenían por derecho el poder matar o abandonar a sus hijos, en especial cuando nacían con alguna enfermedad, depositándolos en estercoleros, donde sino eran recogidos por alguien más eran comidos por los animales. Los acusaban de delitos que los padres habían cometido para no tener que pagar ellos la condena, a las niñas las vendían para que fueran esposas de hombres mayores y a los niños los vendían como esclavos o en un no mejor caso, los mismos padres los esclavizaban hasta su muerte.

Con el tiempo en poca medida esto disminuyó, la ley empezó a dictar que al nacer y recibir el primer abrazo del padre significaba la aceptación de este y que estaría obligado a asumir su crianza y su aceptación. Sin embargo, estas leyes no tenían castigo y casi nadie las respetaba, además, durante los primeros años de vida del menor era entregado a una nodriza quien lo criaba y al no serles importantes los lazos sanguíneos muchos padres preferían criar a un hijo adoptivo de algún esclavo antes que a los suyos.

1.2.3. MENORES DURANTE EL CRISTIANISMO

Anteriormente a la llegada del Cristianismo la percepción que se tenía de los menores era muy negativa, los consideraban inútiles, indiscretos, olvidadizos, inconstantes, indignos de confianza, perezosos, mentirosos, sucios, llorones, caprichosos, volubles y traviesos,¹² y en caso de los varones, un poco más valorados a comparación de las mujeres, se pensaba, la única función que tenían era ser un seguro de cuidados para

¹² Cabanes, P. (2023). *La infancia en la Edad media: el reto de sobrevivir*. National geographic. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/la-infancia-en-la-edad-media_18916

los padres cuando llegaran a la vejez y una mano de obra barata para los trabajos pesados, siempre poniéndolos debajo de las necesidades de los padres.

La llegada de Jesús de Nazaret trajo consigo muchos avances en la forma de ver a los menores. Defendió la dignidad del hombre, las mujeres y de los niños proclamando algo que no se había dicho antes, el amor a tu prójimo incluso a tus enemigos. Al mostrar amor e interés ante los menores presentándolos como seres puros e inocentes hicieron que las personas empezaran a verlos de una forma diferente.

A pesar de esto los únicos menores que tenían acceso a protección al ya no contar con familiares que se hicieran cargo de ellos eran algunos huérfanos de la clase alta, quienes desde el siglo I con leyes como la judía y la ateniense se les apoyaba hasta la edad de 18 años, sin embargo, para aquellos menores que huían de su casa o que sus padres los echaban, eran vistos como maleantes y criminales.

Después del Siglo I y II d.c. se empezó a visualizar a la familia como algo moral y sagrado, y el fruto de este como algo que se debe proteger y amar. El infanticidio por primera vez es decretado como algo prohibido y mal visto y castigado por las autoridades. Desgraciadamente esto trajo consigo el aumento del abandono de niños, ya que en las familias más pobres al no contar con los recursos para mantenerlos preferían abandonarlos, lo que ocasiono que la mortalidad de menores abandonados creciera drásticamente.

Aunque la iglesia también prohibía el infanticidio en caso de que los niños nacieran enfermos o con alguna deformidad también les hacía creer que en estos casos era algún tipo de castigo divino por no seguir las reglas de Dios, lo que causaba que las familias los asesinara a escondidas o los mantuviera recluidos durante toda la vida, para no ser juzgados o mal vistos por la sociedad.

1.2.4. MENORES EN LA EDAD MEDIA.

Aún con la llegada de la edad media los malos tratos a los menores no disminuyeron, la esclavitud infantil se convirtió en algo normalizado por la sociedad, los padres al tener problemas económicos recurrían a la venta de sus hijos, y aunque para esta época la iglesia empezó a proclamar que los niños contaban con un alma, la violencia en contra de los menores no disminuyó, sin embargo, gracias a esto se empezó a condenar el maltrato y abandono físico infantil lo que ayudó a la creación del primer hospicio para criaturas abandonadas “Pare d’òrfens” (padre de los huérfanos), creado en 1337 por Pedro IV de Aragón.¹³

Algunos hospicios religiosos creados después ponían en sus puertas lugares seguros para que las personas pudieran abandonar a sus hijos y no corrieran el riesgo de ser comidos por animales.

A partir de este momento la creación de hogares para menores abandonados fue en aumento en todo Europa. En Nueva Orleans en 1729 abrieron su primer casa hogar, doce años después en Georgia y posteriormente otros más en 1780 y 1794. A principios del siglo XIX, las Casas de Misericordia, llegaron a España y a Portugal, hogares gratuitos construidos para menores abandonados, dónde cumplían el mismo fin.¹⁴

1.2.5. MENORES DURANTE LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Con la llegada de la revolución francesa (siglo XVIII) las grandes industrias empezaron a contratar a menores como una fuente de mano de

¹³ Periago M. (2015). *La ejecución de las medidas de internamiento en el sistema de justicia juvenil español*. Universidad Jaume. Disponible en: <https://1library.co/document/y6ew9r6g-ejecuci%C3%B3n-medidas-internamiento-sistema-justicia-juvenil-espa%C3%B1ol.html>

¹⁴ Macias R. (2020). *Las Misericordias como entidades de economía social en Portugal y España*. Disponible en: <https://www.mdpi.com/2077-1444/11/4/200/htm>

obra barata, donde las condiciones de trabajo no eran muy diferentes a la esclavitud, les daban un sueldo miserable, un exceso de horas laborales en condiciones precarias, sin descansos, sin seguro médico y donde sus vidas corrían mucho riesgo, sin embargo a causa de los escasos ingresos en sus familias se veían obligados a cambiar la educación por largas horas laborales con tal de conseguir unas monedas para poder subsistir.

Para los niños en situación de calle que carecían de una familia y un hogar esta situación fue mucho más difícil, en los mejores casos algunas organizaciones benéficas les daban la oportunidad de aprender a lustrar zapatos en la calle el cual sería su oficio durante el resto de su vida, pero si por alguna razón se negaban eran llevados a trabajar a hospicios, donde debían realizar tareas sumamente desagradables, como triturar huesos para la fabricación de pegamento o tareas de limpieza del edificio y de los pacientes.¹⁵ Por esta razón muchos niños preferían trabajar a escondidas en fábricas o en minas.

1.2.6. MENORES EN EL SIGLO XIX

Con el pasar de los años se empezó a cambiar la perspectiva social que se tenía con respecto al trabajo infantil, teniendo una mayor sensibilidad hacia los menores lo cual trajo consigo la creación de diversas leyes a favor del trabajo infantil y aunque para ese entonces aún había un gran camino por recorrer, fue un gran paso para darle visibilidad a los menores. A comienzo de XIX cuando el gobierno empezó a imponer leyes que protegían a los trabajadores, tanto mujeres, hombres y menores lo cual ayudo a que las condiciones laborales empezaran a mejorar, aunque lentamente.

¹⁵ Cartwright, M. (2023) *Trabajo infantil en la Revolución Industrial británica*. Traducido por Agustina Cardozo. World History Encyclopedia. Disponible en: <https://www.worldhistory.org/trans/es/2-2216/trabajo-infantil-en-la-revolucion-industrial-brita/>.

En 1802 la Ley de salud y Moral de los aprendices estipulo que los menores aprendices por ley no podían laborar más de 12 horas al día, debían recibir educación básica asistir a los servicios religiosos no menos de dos veces al mes.

La Ley de Fábricas y Molinos de Algodón de 1819 limitaba el trabajo a los niños de 9 años o más, y no podían trabajar más de 12 horas al día si eran menores de 16 años. La Ley de Fábricas de 1833 estipulaba que no se podía emplear legalmente a niños menores de 9 años en ninguna industria y que no se les podía pedir que trabajaran más de 8 horas al día si tenían entre 9 y 13 años, ni más de 12 horas al día si tenían entre 14 y 18 años. La misma ley prohibía a todos los niños trabajar de noche y obligaba a los niños a asistir a un mínimo de dos horas de educación al día.¹⁶

Con el pasar de los años y con ayuda de muchas luchas sociales a favor de los menores que menos tenían estas leyes se fueron actualizando para favorecer a los menores obreros y de igual formo empezó la creación de fundaciones que luchaban contra los maltratos y el abandono a menores un claro ejemplo es la fundación de la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad contra los Niños, fundada en 1889.

1.2.6. MENORES EN EL SIGLO, XX A LA ACTUALIDAD

A partir del siglo XX hubo un cambio radical en los derechos que protegen a los menores,

¹⁶ Cartwright, Mark. (2023). *Trabajo infantil en la Revolución Industrial británica*. Traducido por Agustina Cardozo. World History Encyclopedia. Disponible en: <https://www.worldhistory.org/trans/es/2-2216/trabajo-infantil-en-la-revolucion-industrial-brita/>.

24 de septiembre de 1924	Convención de Ginebra	<p>1. Los niños tienen derecho a tener un desarrollo normal, material y espiritual.</p> <p>2. Los niños tienen derecho a ser alimentados, curados, cuidados, protegidos, estimulados, dirigidos y educados con calidad. El huérfano o el abandonado debe ser recogidos y atendidos.</p>
1946	Asamblea General de las Naciones Unidas	Se crea el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia, UNICEF, centrado en los menores de todo el mundo.
1948		Se aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 25 da derecho a las madres y los niños a “cuidados y asistencia especiales”, así como también a “protección social”.
1959		Se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, gracias a esta, de proclamo el derecho del niño a la educación, el juego, la atención de la salud, a un entorno que lo apoye entre otros
1966	Estados Miembros de las Naciones Unidas	en conjunto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se comprometieron a defender la igualdad de derechos para todos los niños, como lo son la educación y la protección.
1968	Conferencia Internacional de Derechos Humanos	Se celebra para evaluar los progresos de los países durante los 20 años transcurridos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se esboza un programa de trabajo para el futuro y se refuerza el compromiso de los países con la defensa de los derechos humanos.
1973	Organización Internacional del	Aprueba la Convención 138, que establece que 18 años es la edad mínima para realizar trabajos que provoquen la vida o la moral corra cualquier tipo de riesgo.

1974	Asamblea General	Pidió a los Estados Miembros a observar la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de emergencia o de conflicto armado. La Declaración prohíbe el encarcelamiento y los ataques contra mujeres y niños que formen parte de la población civil, y defiende la inviolabilidad de los derechos de las mujeres y los niños en contextos de conflicto armado
1978	Comisión de Derechos Humanos	Somete un proyecto de Convención sobre los Derechos del Niño a la consideración de un grupo de trabajo conformado por Estados Miembros, agencias, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
1979	Asamblea General de las Naciones Unidas	Se designa el año 1979 como Año Internacional del Niño, en el curso del cual UNICEF desempeña un papel de la mayor importancia.
1985	Naciones Unidas	Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores explican en detalle los principios de un sistema de justicia que propicie el interés superior del niño, incluyendo educación, servicios sociales y un tratamiento proporcional para los niños detenidos.
1989	Asamblea General de las Naciones Unidas	Aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el papel de los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, y es elogiada ampliamente como un logro histórico para los derechos humanos. La Convención garantiza y establece normas mínimas para proteger los derechos de los niños en todas las circunstancias. El documento se refiere a UNICEF, que colaboró con la redacción de la Convención, como fuente de conocimientos especializados.

1990	Cumbre Mundial en favor de la Infancia.	Celebrada en Nueva York. Las Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil definen las estrategias dirigidas a prevenir la criminalidad y a proteger a los jóvenes en situación de alto riesgo social incluyendo a los que se encuentran en situación de calle.
1991	Expertos de UNICEF, Save the Children, Defensa de los Niños Internacional y otras organizaciones	se reúnen para estudiar los datos obtenidos a través del proceso de presentación de informes de la Convención sobre los Derechos del Niño. La reunión conduce a la creación formal de la Red de Información de los Derechos del Niño (CRIN) en 1995.
1999	Organización Internacional del Trabajo	Aprueba el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, que exige la inmediata prohibición y eliminación de cualquier forma de trabajo que pueda perjudicar la salud, la seguridad o la moral de los niños.
2000	Asamblea General de las Naciones Unidas	Aprueba dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que obligan a los Estados Parte a tomar medidas cruciales tanto para impedir que los niños participen en las hostilidades durante los conflictos armados, como para poner fin a la venta, la explotación y el abuso sexuales de los niños.
2002	Período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas	Se aprueba el programa de “Un Mundo Apropiado para los Niños”, que describe objetivos específicos para mejorar las perspectivas de los niños en el curso de la siguiente década.

2006	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Y UNICEF	Se publica el Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores, que permite a los gobiernos evaluar la condición de sus sistemas de justicia juvenil y hacer las reformas que sean necesarias.
2010	Secretario General de las Naciones Unidas	Da a conocer el informe titulado Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2011	Convención sobre los Derechos del Niño	Se aprueba un nuevo Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.
2015		Este es el instrumento internacional más ampliamente ratificado de la historia; en efecto, 196 países se han convertido en Estados Parte en la Convención. Hasta la fecha, solamente los Estados Unidos no la han ratificado.

UNICEF. (2023) Historia de los derechos del niño. Disponible en:
<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>

1.3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS NACIONALES

1.3.1. MENORES EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO

En la época prehispánica de nuestro país se tenía una percepción muy positiva de los menores, se los consideraba un regalo divino de los dioses formados en los cielos, seres tan valiosos que incluso las cosas materiales y bienes estaban por debajo en el nivel de importancia.

Sin embargo, era tanto su creencia en los dioses que al ser los menores tan valiosos muchas veces los usaban para sacrificio. Tal es caso de

cultura mexicana quienes creían que eran un intermediario entre la humanidad y los dioses de la lluvia, por lo que en tiempos de sequía acostumbraban a hacer sacrificios de niños para el dios Tlaloc, pensando que esto ayudaría a que el dios les mandara lluvias.¹⁷

La disciplina siempre fue pilar en sus vidas en estas civilizaciones, al creer que los hijos eran lo más importante utilizaban toda clase de castigos para que no tomaran malos caminos, algunos de los más comunes y crueles eran untar yerbas con espinas en la boca de los niños, obligarlos a inhalar humo de chiles, picar su lengua con espinas de maguey y azotarlos con ramas. Lo más impresionante es que actualmente en muchas localidades de nuestro país estas formas de castigo a los menores son aún utilizadas.

Las culturas prehispánicas no conocían la discriminación en cuestión del estudio, cualquier niño de cualquier clase social podía asistir a la escuela sin embargo si existían dos tipos de escuelas aquellas en donde asistían menores que tenían como futuro ser dirigentes y las escuelas para niños de clases clase social baja.

Es importante mencionar que aún en estas épocas existían niños en situación de calle, sin embargo, en estos casos, la misma sociedad tenía la responsabilidad de hacerse cargo de ellos hasta que llegaran a una edad donde se pudieran valer por ellos mismos.

1.3.2 MENORES EN EL MÉXICO COLONIAL

A la llegada de los españoles trajo consigo una muy baja natalidad en menores, muchos morían al nacer o en sus primeros años de vida a

¹⁷ Matador Español (2018). *¿Cómo era la infancia en el México prehispánico y en el México colonial?*; Matador Network. Disponible en: <https://matadornetwork.com/es/infancia-en-mexico-prehispanico-y-colonial/>

consecuencia de las precarias condiciones de higiene y de alimentación. La forma de ver a los menores cambio drásticamente empezando por la educación, ya sólo hijos de españoles tenían acceso a ella, los demás niños tenían sólo una educación religiosa para imponer los ideales de los españoles.

Se empezó a implementar el trabajo infantil, llevando a los niños al campo y a las niñas enseñándoles labores del hogar, trabajando en telares o cocinando. La nueva perspectiva que se tenía de los niños era que en el momento en el que pudiera sobrevivir sólo ya era un adulto y por lo tanto tenía la responsabilidad de ayudar a la economía familiar por lo que muchos niños desde los 6 años ya empezaban a trabajar.

A consecuencia de la pobreza extrema el abandono de menores creció notablemente por lo que en el siglo XVII el Colegio de San Juan de Letrán abrió sus puertas a niños en situación de calle, en donde se les impartía la educación básica, leer, escribir, matemáticas básicas, catecismo, les enseñaban a ser sumisos y siempre seguir las ordenes de los sacerdotes. De igual forma conventos e iglesias abrieron sus puertas a niños quienes les ayudaban a mantener en buen estado las instalaciones y que muchas veces seguían los pasos religiosos convirtiéndose en padres o monjas.

Una minoría de menores que no tuvo tanta suerte fueron los de origen africano que llegaron a nuestro país como esclavos de los españoles, Según el historiador Paul Lovejoy, entre 1660 y 1699, 11% de los africanos transportados a América eran niños, y en los siglos siguientes la proporción se incrementó notoriamente. Los niños menores de cinco años costaban 170 pesos en promedio, y los de seis a diez años casi 250 pesos. Las niñas entre seis y diez años se vendían en promedio en poco más de 200 pesos, y a partir de esa edad su valor iba aumentando

conforme iban creciendo.¹⁸ Es destino de estos menores no fue muy diferente la mayoría termino viviendo en las calles, mendigando comida o simplemente siendo esclavos hasta su muerte.

1.3.3 MENORES EN LOS SIGLO XIX y XX

Después de la revolución en nuestro país empezaron a surgir nuevas ideas y ciencias a favor de los menores, un ejemplo fue la creación de la pediatría y con ello la importancia del cuidado y crianza de los menores, además en esta misma época se empezó a considerar obligatoria la educación para todos los menores, sin importar su clase social. También se dejó de usar la palabra delincuentes para describir a los menores que delinquían, sino que ahora se les llamaba trasgresores.

Así fue como, para 1910, en los inicios de la Revolución mexicana, el 90% de la población se encontraba en un estado de analfabetismo, lo que nos hace necesariamente mirar hacia atrás y darnos cuenta de que, desde el inicio de la colonia, la educación infantil no fue una prioridad de los gobiernos y que la mayoría de la población no era más que mano de obra que enriquecía a un pequeño grupo de acaudalados.

Durante la Revolución Mexicana 15 millones de personas habitaban México de las cuales 6 millones eran menores de edad, la mayoría eran analfabetas, y vivían en condiciones precarias, la salud e higiene pública del país era casi nula, no había alcantarillas, agua ni drenaje, un gran porcentaje de las familias vivían en extrema pobreza por lo que los menores se veían obligados a trabajar para ayudar a su familia. Esta lucha tuvo gran impacto tanto económicamente como socialmente, muchas familias al ya no tener bienes se iban juntos a luchar por lo que se

¹⁸ Revista protocolo (2015). *Estudian la niñez en épocas prehispánica y colonial*. Disponible en: <https://www.protocolo.com.mx/cultura/estudian-la-ninez-en-epocas-prehispanica-y-colonial/>.

empezaron a implementar roles a cada integrante según su edad y género.

Es decir, una persona de 0 a 3 años era considerada no activa y su rol era sólo como acompañante de la familia; a partir de los 5 años se les encomendaban tareas tales como cuidar animales, acarrear leña y llevar comida a los revolucionarios. Entre los 7 y los 9 años, se iniciaba la diferenciación por género: a los varones se les adiestraba en actividades de guerra y a las mujeres se les enseñaba a preparar alimentos y las labores domésticas; a partir de los 10 años, ya estaban en condiciones de portar rifles e incluso eran enviados a combate.¹⁹

El primer congreso mexicano del niño, celebrado en 1921 ayudo a tener un gran avance en los derechos de los niños ya que tuvo como resultado varias propuestas en las que el Estado comenzó a tener injerencia en el ámbito Familiar, a elaborar políticas públicas proteccionistas hacia la infancia y a crear instituciones para salvaguardar a las infancias.

Llegado el siglo XX, “el niño adquirió importancia en la medida que se convirtió en objeto de estudio, sujeto de derecho y de protección bajo la tutela de los padres o del Estado. Se hablaba de un niño ideal, de un deber ser, el que tenía derechos desde que se engendraba hasta cumplir los 18 años, pasando por la atención escolar, médica, de alimentación, vestido, higiene y cuidados, y también se les protegía restringiendo el trabajo a los menores de 14 años”²⁰

¹⁹ Duarte, C, & García, H. (2016) *Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres*. Revista CS, núm. 18, pp. 107-158. Universidad ICESI. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4763/476350095006/html/>

²⁰ Sánchez, C. (2016). *Niños y adolescentes en abandono moral*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4556/455649674009/>

1.3.4 MENORES DURANTE EL MÉXICO ACTUAL

El último avance en México de leyes a favor de los menores fue el 3 de diciembre de 2014 fecha en la que fue expedida la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), gracias a la cual se garantizaron 20 derechos de las infancias y adolescencias del país.

Entre los cuales Destacan los siguientes derechos:

- A la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- A contar con una identidad.
- A vivir en familia.
- A la igualdad sustantiva, es decir, al mismo trato y oportunidades.
- A no ser discriminado.
- A una vida libre de violencia.
- A la educación, el descanso y el esparcimiento.
- "Instituciones que protegen los derechos de los niños en México"²¹

Además, en los últimos años se implementaron varias organizaciones públicas que salvaguardan estos derechos de los niños en nuestro país como lo son:

- Procuraduría Federal de Protección de Niña, Niños y Adolescentes.
- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México.
- Instituto Mexicano de la Juventud.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.
- Comité de los Derechos del Niño.²²

²¹ México desconocido (2023). *Los derechos de los niños, niñas y adolescentes de México, protegiendo a los más pequeños*. Disponible en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/los-derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes.html>

²²Ibidem

La perspectiva que se tiene de los niños actualmente es un tema complejo y multifacético. En general, se espera que los niños sean respetados y protegidos tanto por el gobierno como por la sociedad y que se les brinde un entorno seguro y saludable para crecer. Sin embargo, la realidad es que muchos niños en todo el país enfrentan desafíos significativos en su vida diaria, como la pobreza, la violencia, la discriminación y la falta de acceso a servicios básicos como la educación y la atención médica.

A pesar de que actualmente se han actualizado las leyes a favor de los menores, hoy en día muchos aún viven en situaciones de violencia, pobreza, marginación, e invisibilidad social y gubernamental. De los casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en México, más de la mitad se encuentran en situación de pobreza y 4 millones viven en pobreza extrema.

1.4. CONCLUSIÓN

Durante la historia de la humanidad hemos escuchado historias de violencia, menosprecio y abandono de menores, los historiadores siempre han centrado la atención en los hombres adultos y sus hazañas, quedando los menores en las sombras aun cuando han desempeñado un papel muy importante en el desarrollo de la historia de la humanidad. Tal ha sido el nulo interés en los menores que apenas hace unos cuantos años se empezó a dar importancia a los menores en la sociedad.

Sin embargo, si tenemos algo claro es que el menor no ha tenido la relevancia suficiente y merecida, a lo largo de la historia los menores han sido considerados como un estorbo, un castigo y en los mejores de los casos como una inversión, algo en el futuro podría venderse o usarse como mano de obra para mantener a los progenitores. Por lo que sus derechos eran y aún son violentados, con malos tratos, golpes, esclavitud,

abusos físicos, sexuales y psicológicos que provocan daños a corto mediano y largo plazo en su desarrollo pleno.

La situación del menor se ha ido modificando de acuerdo a las circunstancias de cada época y a los cambios surgidos en los gobiernos y pueblos por la incrementación de la educación, servicios de salud, reformas laborales, y aumento de las instituciones de protección para el menor tanto nacionales como internacionales, aun así siguen existiendo lagunas legislativas para garantizar el debido respeto y protección del menor en todos los ámbitos, familiar, físicos, psicológicos, de educación, seguridad, salud, esparcimiento, protección etc.

Aún falta mucho que investigar y cambiar para hacer lograr validar estas garantías hacia el menor y así poderle ofrecer un mejor futuro a nuestras próximas generaciones de niños, niñas y adolescentes.

2. CAPITULO II: ESTUDIO DE LOS DERECHOS VIOLENTADOS EN MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE

2.1 DERECHO A UNA IDENTIDAD

El derecho a una identidad se encuentra dentro de los derechos humanos y el cual es reconocido en muchos países desde hace ya varias décadas, sin embargo, en nuestro país hace apenas unos años este concepto fue considerado como derecho humano y reconocido en nuestra constitución política donde en su artículo 4° establece que “toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento”²³ además debe ser de forma gratuita y el estado mexicano tiene la obligación de brindar los servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de este derecho. Este registro da fruto a que las personas contemos con una Clave Única de Registro de Población (CURP) la cual es un código único de identidad de 18 caracteres que ayuda al gobierno mexicano a tener un registro de los ciudadanos mexicanos en todo el país.

Este derecho al igual que los demás derechos humanos es universal, único, indivisible, irrenunciable, intransferible, equitativo y por lo tanto no tiene caducidad.

Dentro del derecho a la identidad se encuentra el derecho a un nombre propio, a la personalidad jurídica y a una nacionalidad. Este derecho es primordial ya que es la llave de acceso a otros derechos primordiales, como lo son el derecho a la educación, a la salud a la protección, a la

²³ RENAPO (2020). *Derecho a la identidad, la puerta de acceso a tus derechos*. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos>

inclusión, entre otros los cuales ayudan a que los menores tengan un disfrute pleno de su vida.

En diciembre de 2014 fue publicada la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) la cual empezó a regular el plazo estándar nacional que tienen los registros civiles para la inscripción de los nacimientos, el plazo es de 60 días lo cual expresa una obligación por parte de las autoridades competentes en realizar las medidas necesarias para que todo menor sea registrado oportunamente. Pasado ese plazo deberán realizar cargas administrativas, tramites añadidos e inclusive multas. ²⁴

Desafortunadamente aun sabiendo la importancia de este derecho el gobierno de México no lo ha garantizado plenamente, lo que ha traído como consecuencia que aún en estos años existen cifras desalentadoras. Al menos un millón y medio de personas de todas las edades no cuentan con un registro de nacimiento. Tal como se muestra en la siguiente grafica.



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

²⁴ Prado S., Mier B. & Alvares G, (2018) *Derecho a la Identidad*. Edit. Castillo A. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5732/13.pdf>

6 de cada 10 son niñas, niños y adolescentes no tienen identidad jurídica.

A la fecha, México no cuenta con una base de datos que vincule la identidad jurídica y biométrica de toda la población, lo que impide brindar un servicio de identidad y de identificación como lo demanda nuestra sociedad y lo mandata la Constitución, lo cual facilita el robo de identidad, el fraude, la inseguridad y en el caso de los menores en situación de calle, que no puedan ser identificados o reconocidos, se vuelve prácticamente imposible saber si sus familiares los buscan, de donde es, cuando nació o simplemente su nombre y edad.

Para los menores que nacieron en situación de calle el poder ejercer este derecho se vuelve mucho más difícil y con esto el tener una cifra exacta de esta población. De igual manera muchos menores en esta situación desconocen sus datos personales y al encontrarse viviendo en las calles por obvias razones no cuentan con sus documentos con los cuales puedan realizar trámites para poder acceder a los demás derechos como la educación, la salud etc.

2.2 DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El derecho a una vida libre de violencia es el derecho que tiene toda persona a que ninguna acción u omisión, basada en el género o edad, le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.²⁵

La violencia en contra de los menores es todo un reto dentro de nuestra sociedad, ya que hoy en día aún es visto como “normal” algunos castigos físicos que imponen las personas mayores en contra de niños. Tan sólo

²⁵ Secretaria de Gobernación. (2018). *¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia?* *gob.mx*. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia>

en México consideramos bueno y normal corregir a los niños con nalgadas, manotazos, o gritos sin embargo esto no lo es, pero si es violencia y tiene consecuencias en el desarrollo y autoestima plena de los menores.

Adicionalmente, México vive un contexto de violencia originado por altos niveles de desigualdad social, impunidad y presencia extendida del crimen organizado, que afecta a la niñez y la adolescencia. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 8,644 niños, niñas y adolescentes fueron asesinados en el país entre 2010 y 2016; y 6,257 estaban registrados como desaparecidos hasta noviembre de 2017²⁶

Para los menores que se encuentran en situación de calle la violencia es su compañera día a día, teniendo que aprender con ella. Muchas de las agresiones que sufren ya no las consideran violencia por el grado de normalidad y lo común que son para ellos, un ejemplo de esto es el defenderse de otros niños en esta situación cuando intentan robarse lo más preciado, su ropa, comida y en caso de menores con adicciones, sus drogas, alcohol o cigarrillos.

La mayoría de estos niños deben trabajar para ganarse unos pesos y poder comer. Cifras de la encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) en 2019 del INEGI nos mostró que un aproximado de 5 de cada 100 menores (aproximadamente 116 mil 600 menores) trabajan en las calles de nuestro país. Muchos trabajan por su cuenta, pero muchos otros son explotados por personas mayores, ya sean familiares o personas externas, quienes

²⁶ Gobierno de México. (2018). *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped#:~:text=Registro%20Nacional%20de%20Datos%20de%20Personas%20Extraviadas%20o,a%20la%20fecha%20de%20corte%2C%20permanecen%20sin%20localizar>.

los obligan a pedir limosna, lavar carros, vender en comercios y en los peores casos vender drogas o prostituirse. En todos estos casos les quitan la mayoría de las ganancias siendo amenazados con hacerles daño.

La violencia que sufren estos menores es tan común que para la sociedad ya ha sido normalizada lo cual ha causado la revictimización de los menores poniéndolos en una perspectiva de criminales y violentos.

A pesar de que las autoridades, tienen la obligación de realizar las medidas preventivas para atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;
- Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación;
- El tráfico de menores;
- El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;
- El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y

- La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.²⁷

la realidad es que muchos niños siguen sufriendo todo tipo de violencia en el mundo y en nuestro país y tanto para el gobierno como para la sociedad esta problemática ha sido invisibilizada y minimizada, ya que al ser menores muchas veces no tienen quien defienda este derecho.

2.3. DERECHO A VIVIR EN FAMILIA.

Todo menor tiene derecho de vivir bajo el seno de una familia, sin embargo, este derecho no sólo implica que existan forzosamente lazos de sangre, sino que implica que cuenten con un tutor que les brinde cuidado, amor, comprensión y sea responsable de su amparo, protección y seguridad moral y material, con el propósito de que el menor tenga un desarrollo pleno y sano de su personalidad. Velando siempre por la protección de sus derechos por lo que los tutores tienen el deber de brindarles un nombre y un hogar, los cuales son requisitos fundamentales para que los menores puedan acceder a los demás derechos fundamentales.

Los tres ámbitos de gobierno están obligados a establecer políticas que ayuden, protejan y fortalezcan a las familias para evitar la separación de menores y de quienes ejercen su patria potestad, tutela o guarda y custodia.²⁸

²⁷ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2018). *Una vida libre de violencia: derecho de niñas, niños y adolescentes*. gob.mx. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/una-vida-libre-de-violencia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

²⁸ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2018) *Vivir en familia: derecho de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/vivir-en-familia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

Para los menores en situación de calle acceder a este derecho suele ser mucho más difícil, ya que en muchos casos estos menores son niños huérfanos, que se han quedado sin padres o familia, careciendo de vínculos afectivos, por lo que se convierten en personas aún más vulnerables desde emocionalmente hasta socialmente. Sin embargo, al vivir en situación de calle forman lazos familiares con otros menores o personas que se encuentran en esta situación, por lo que se vuelve más difícil el poder acogerlos para darles un lugar seguro para vivir ya que no se quieren separar de estas personas a los que consideran familia.

A pesar de todo esto el gobierno está obligado y comprometido a proteger este derecho especialmente para los niños en situación de calle que se encuentran sin un tutor que los resguarde, otorgándoles una familia que los proteja y los ame, por medio de adopciones. Desafortunadamente en México la cultura de las adopciones es muy nula, el último semestre del presente año 2023 de enero a junio sólo se recibieron 63 solicitudes de adopción en el País de las cuales actualmente sólo 6 adopciones han sido concluidas favorablemente.

2.4. DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental y universal y de suma importancia para el pleno desarrollo de los menores además de ser una herramienta para mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas.

En 1861 en México Ignacio Manuel Altamirano quien fue alumno ejemplar, héroe en la Revolución de Ayutla, la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa, se dedicó a la enseñanza, el periodismo y la literatura. Años después se convirtió en diputado federal por 3 periodos en donde abogo

por la educación gratuita y laica, lo cual fue primordial para el derecho a la educación en México.

Gracias al activismo de Ignacio Manuel Altamirano se construyó la Escuela Normal de Profesores en México.

En 1911, Francisco León de la Barra, decreto la construcción de una escuela en cada poblado de México, gracias a esto se redujo de manera importante el analfabetismo.

Plutarco Elías Calles en 1925 ordeno la construcción de mil escuelas cada año y fundo la primera Escuela Nacional de Maestros.

El artículo 3ero es la garantía para que todos los mexicanos gocen del derecho a la educación, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En él se establece que toda persona tiene derecho a la educación y el estado es el responsable de darle acceso gratuito al nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad y será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.²⁹

La educación en México es uno de los sistemas más grandes del mundo con más de 30 millones de estudiantes, 1.5 millones de docentes y poco más de 240 mil escuelas o planteles en la educación obligatoria, esto es, en los tipos básico y medio superior. Las cifras más recientes disponibles (agosto de 2017), advierten que las tasas de matriculación a nivel nacional son superiores al 80% para los niños y niñas de 3 a 5 años, de 6 a 11 y de 12 a 14, y de 65% para los de 15 a 17 años; en estos grupos de edad el porcentaje de estudiantes que tiene un avance regular es superior a 92%.³⁰

²⁹ Álvarez, E. (2022). *El derecho a la educación en México*. México Desconocido. Disponible en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/derecho-a-la-educacion-en-mexico.html>

³⁰ INEE (2016). *Panorama Educativo de México 2015. Indicadores del Sistema Educativo Nacional*. Educación básica y media superior. México: INEE. Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/114/P1B114.pdf>

Desafortunadamente no existen cifras más recientes que nos muestren la realidad acerca de cuantos menores tienen acceso y asisten a la escuela. De igual manera en nuestro país no existe una forma de control para alumnos o menores que no son inscritos o reinscritos a escuelas para su educación y mucho menos de menores en situación de calle que no asisten a escuelas, no existe algún órgano que obligue a los tutores a ejercer este derecho para los menores o en el caso de no haber tutores, órganos que ayuden a los niños a poder ejercerlo. Y la mayoría al no contar con sus documentos personales, se hace prácticamente imposible puedan acceder a este derecho. Un niño puede nunca ir a la escuela o dejar de ir de un día a otro y nadie lo notaría.

2.5. DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

Todo ser humano tiene derecho a una vivienda, a una casa donde pueda protegerse y vivir, en especialmente los menores al ser un grupo vulnerable, debe contar con toda la ayuda posible por parte de nuestro gobierno para que pueda ejercer este derecho y tener un correcto y completo desarrollo de su personalidad.

Para que una vivienda se califique como digna es importante considerar la disponibilidad y accesibilidad a servicios básicos para mantenimiento, como el agua, la luz, la electricidad y el gas. En México 2 de cada 10 habitantes (19.3%) presenta carencia de acceso a este tipo de servicios, de acuerdo con cifras para el 2017 del Coneval.

Una parte significativa de las viviendas en México no tienen acceso a servicios:

- 11.7% de los mexicanos utiliza leña o carbón para cocinar y no tienen chimenea

- 10.5% de los mexicanos no cuentan con estufa de gas o eléctrica
- 7.6% de los mexicanos no cuenta con agua entubada en sus viviendas
- 7.3% de los hogares no cuentan con sanitario en la casa
- 6.8% de los mexicanos no cuenta con servicio de drenaje sanitario
- 0.4% de los mexicanos no tienen luz en el hogar. ³¹

En 2020, los estados con mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes que presentaban carencia por calidad y espacios de vivienda fueron Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

En estas entidades más de una de cada cuatro personas de entre 0 y 17 años se encontraba en esta condición. Contemporáneamente, los estados con mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes con carencia por calidad y espacios de vivienda fueron Chiapas, el Estado de México y Veracruz; donde cumulativamente se concentraban tres de cada 10 casos observados en el país.³²

Desafortunadamente como ya hemos visto con anterioridad estas cifras no son exactas, ya que la forma de sondear esto es a base de encuestas en viviendas establecidas, pero todas personas en situación de calle o que no tienen un lugar de residencia propio no son censadas.

Para menores en esta situación es prácticamente imposible hacer valer este derecho, ya que la mayoría se ve obligado a vivir entre basura, sobre cartones, bajo puentes o incluso hasta en coladeras y desafortunadamente, aunque haya instituciones que resguardan a estos menores, únicamente son llevados ahí a partir de precedentes de

³¹ García, A. (2018). *14 millones de viviendas en México no son dignas*. El Economista. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/14-millones-de-viviendas-en-Mexico-no-son-dignas-20181219-0081.html>

³²REDIM: (2022). *El Derecho A La Vivienda De La Infancia Y Adolescencia En México*. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/01/14/el-derecho-a-la-vivienda-de-la-infancia-y-adolescencia-en-mexico/>

denuncias y usualmente obligados además de esto entre ellos existen historias de malos tratos en estos centros por lo que prefieren escapar y evitarlos a toda costa.

2.6. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los menores tienen el derecho a tener el más alto nivel posible de salud y recibir la prestación de este servicio de forma gratuita que sea de calidad.

El artículo 27 de la ley general de salud federal señala los servicios básicos gratuitos a los que las personas tenemos derecho.

1. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
2. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
3. La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;
4. La atención materno-infantil;
5. La planificación familiar;
6. La salud mental;
7. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;
8. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;
9. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y

10. La asistencia social a los grupos más vulnerables.³³

A pesar de que en México por ley tenemos este derecho la realidad es completamente distinta. Ya que cifras del 2020 mostraron que 33 millones de mexicanos, aproximadamente 26% de la población total de nuestro país no tiene acceso a este derecho.

Sólo el 45% de la población, lo equivalente a 56 millones de personas, cuenta con afiliación a servicios de salud de la seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal, SEMAR y SEDENA), el 27% (33.8 millones de personas) está afiliada a sistemas públicos diferentes a la seguridad social, como el INSABI e IMSS Bienestar y el 2% cuenta con seguro privado o afiliación a otra institución.³⁴

60.8% de las niñas, niños y adolescentes en México tiene carencia por acceso a la seguridad social, en particular, 13.3% carece de acceso a servicios de salud (UNICEF-Coneval 2019).³⁵

Para los menores en situación de calle ejercer este derecho es prácticamente imposible ya que la mayoría no cuenta con un tutor quien los ayude a realizar los trámites pertinentes para solicitar un seguro médico gratuito y al encontrarse en una situación de marginación y constante cambio no suelen tener los documentos personales necesarios para acceder a la misma.

³³ Ley General de Salud Federal. Artículo 27. Vigente, con las modificaciones. Última actualización 29/11/2023. Disponible en: https://leyes-mx.com/print/ley_general_de_salud/27.htm

³⁴ CONEVAL (2022). *Evaluación Estratégica de Salud. Primer Informe*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Evaluacion_Estrategica_de_Salud_informe_2022.aspx

³⁵ CONAPRED. (2021) *Discriminación en contra de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaNNA_16Dic2021.pdf

De igual forma muchas veces no son tomados en cuenta por parte del gobierno en la toma de decisiones sobre la salud, un claro ejemplo son las campañas de vacunación al no haber cifras exactas de los menores que se encuentran en situación de calle, no son contabilizados al proveer las vacunas por lo que no alcanzan o simplemente no llegan a ellos, lo que los deja vulnerables a padecer más enfermedades.

Desgraciadamente al encontrarse en esta difícil situación los menores son propensos a muchas enfermedades, al dormir, comer y convivir a la intemperie, suelen sufrir desnutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades psicológicas, entre muchas otras, Cuando se encuentran graves prefieren ir a consultorios particulares de bajo costo sin embargo desafortunadamente no siempre reciben la atención medica oportuna y esto puede llevar hasta a su muerte.

7 de cada 10 muertes de personas de entre 0 y 17 años tuvieron lugar durante la primera infancia y las principales causas de muerte de esta población están relacionadas con la nula atención a la salud durante los primeros años de vida.³⁶

Los menores en situación corren un alto riesgo de enfermedades y no sólo físicas sino también mentales, a menudo sufren de depresión, ansiedad y diversos traumas que muchas veces los orilla a volver adictos a sustancias como la marihuana, alcohol, tabaco, o inhalantes con la esperanza de poder escapar de su realidad, lo que puede tener como consecuencia el suicidio Desgraciadamente todo esto tiene un serio impacto negativo en su desarrollo físico, psicológico, cultural y económico y que muchas veces los puede orillar al suicidio.

³⁶ REDIM (2021). *Causas De Muerte De Niñas, Niños Y Adolescentes En México*. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2021/11/18/causas-de-muerte-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico/>

2.7. DERECHO A NO SER DISCRIMINADO

La discriminación son actos desfavorables o de desprecio en contra de una o más personas a causa de sus características físicas o forma de vivir. Por ejemplo, por el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.³⁷

La discriminación constante a las personas tiene un efecto negativo en sus vidas y en su desarrollo pleno. En el marco jurídico se considera discriminación a toda aquella acción que impida que una persona pueda acceder a sus demás derechos, lo cual puede tener como resultado el aislamiento de la persona, ser violentado e incluso hasta a perder la vida.

De acuerdo con la ENADIS 2017, una cuarta parte (23.5%) de los niños en México reporta haber tenido al menos una experiencia relacionada con la discriminación durante los 12 meses previos a la encuesta.

El motivo más frecuente de estas experiencias es la apariencia física, particularmente el peso y la estura (41% de los casos), seguida de la forma de vestir (36%).

Por su parte, 16.1% de las y los adolescentes enfrentó un acto de discriminación durante el año previo a la ENADIS 2017. La mitad reportó haberlo vivido en la escuela (50.1%), un tercio en el transporte público o la calle (35.1%) y una de cada cinco en las redes sociales (22.2%) (CONAPRED 2018)³⁸

³⁷ CONAPRED. (2020). *CONAPRED*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=160&id_opcion=170&op=170

³⁸ (2019) *Discriminación en contra de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaNNA_16Dic2021.pdf

Uno de los grupos más vulnerables es el de los menores en situación de calle, ya que tristemente esta problemática ha sido normalizada por la sociedad y los ha puesto en un punto de vista muy negativo, donde las personas piensan que, al encontrarse en las calles, toman conductas, violentas y delictivas por lo que los rechazan, los aíslan y muchas veces los violentan sin razón por lo que es sumamente difícil para ellos hacer valer sus derechos.

2.8. DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental y universal, que se refiere al derecho que tienen las personas a poder acceder a alimentos seguros, nutritivos y que sean suficientes para satisfacer nuestras necesidades alimentarias.

El derecho a una alimentación saludable para los niños y niñas se regula en la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que los niños y niñas deben tener garantizada una alimentación suficiente, accesible, duradera y en condiciones saludables. Esto quiere decir que:

- El alimento debe ser suficiente para toda la población.
- Cada persona debe poder obtener alimento ya sea porque lo produzca mediante la agricultura o la ganadería o porque lo compre porque tenga suficiente poder adquisitivo.
- El alimento debe estar disponible en cualquier circunstancia, también en caso de conflictos o de desastres naturales.
- El alimento debe ser higiénico, en particular, el agua debe ser potable.³⁹

³⁹ EDUCO (2019). *Derechos del niño: acceso a una alimentación saludable*. Disponible en: <https://www.educo.org/Blog/Derechos-del-nino-acceso-a-alimentacion-saludable>

Los niños de la calle a menudo no tienen acceso a una dieta saludable ni suficiente. Algunas veces, ni siquiera tienen comida, porque al vivir en las calles no tienen cómo producirla, ni tienen dinero para comprarla, por lo que se ven obligados a comer comida que encuentran en los basureros o robar para poder sobrevivir.

Además, estos niños no tienen los beneficios de una dieta equilibrada, comen lo que encuentran o lo más barato. Algunas veces, cuando tienen la oportunidad de comprar o elegir lo que quieran, al ser niños se inclinan por comidas poco saludable como el helado, pasteles o pizza, de tal manera que corren el riesgo de sufrir malnutrición. Los problemas de crecimiento también son comunes entre estos niños además de ser más propensos a toda clase de enfermedades.

2.9. DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y UN SANO DESARROLLO.

Todo menor tiene derecho a tener una niñez plena en condiciones favorables que les aporten un sano desarrollo, bienestar y crecimiento. Para que esto sea posible los padres, tutores o guarda y custodia de los menores tienen la obligación de proporcionar dentro de sus posibilidades y medios económicos, condiciones de vida que permitan el sano desarrollo de los menores, sin embargo, no sólo se trata de esto sino de también proporcionarles un entorno armónico, con amor, cuidados y protección.

Además de esto también se trata de que todo menor tiene derecho a vivir en un medio ambiente saludable y limpio, además de tener acceso a alimentos saludables y agua potable.

Desafortunadamente como ya sea visto con derechos anteriores para los menores en situación de calle acceder a este es muy difícil ya que la mayoría al no contar con padres o tutores que proveen un medio con condiciones sanas, suelen tener que vivir completa o parcialmente en lugares con condiciones insalubres, como en alcantarillas, debajo de puentes, bancas, calles o en ocasiones cuando cuentan con un techo viven sin los servicios básicos y con muchas personas, sin tener siquiera una cama propia.

A pesar de que este derecho es protegido por los tres niveles de gobierno quienes de igual forma están obligados a salvaguardarlo mediante medidas correspondientes, podemos observar día a día que esta problemática tiene como consecuencia el violentar este derecho.

2.10. DERECHO AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO

Todo menor tiene derecho al descanso pleno y al esparcimiento, a realizar y participar actividades recreativas, culturales, deportivas, artísticas o juegos que ayuden a su desarrollo dependiendo su edad.

Para que este derecho pueda ser reclamado por los menores es necesario que sus padres o tutores respeten el ejercicio de este derecho, lo cual se refiere a que tienen prohibido imponerles castigos, regímenes o reglas de disciplina desproporcionales a su edad, madurez o desarrollo cognoscitivo⁴⁰ que los obligue a no hacer valer este derecho.

Es importante recalcar qué aun que los padres o tutores son los responsables de proveer las circunstancias necesarias para que los

⁴⁰ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2018). *El Derecho al descanso y al esparcimiento de las niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/el-derecho-al-descanso-y-al-esparcimiento-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

menores logren acceder a este derecho, las autoridades competentes de igual forma están obligados a fomentar oportunidades y condiciones apropiadas para que los menores accedan a este derecho. De esta manera el gobierno debe crear actividades culturales, artísticas y deportivas gratuitas, equitativas, igualitarias y de fácil acceso para todos los menores.

Este derecho muchas veces es violentado en los casos de menores en situación de calle, primero al no contar con un padres o tutores que hagan valer este derecho, se ve obligados muchas veces a laborar largas jornadas para obtener ingresos para sobrevivir, lo cual tienen como consecuencia tengan muy poco tiempo de descanso o para realizar actividades recreativas.

2.11. CONCLUSIÓN

Ser menor implica una desventaja en la sociedad al intentar hacer valer sus derechos, especialmente cuando no cuentan con un vínculo familiar de personas mayores que los protejan.

Este es el caso de los menores en situación de calle quienes día a día se enfrentan a problemas como los siguientes, abuso sexual, físico o emocional, enfermedades de transmisión sexual, problemas de salud mental, abuso de sustancias, al rechazo por parte de sus propias familias, de la sociedad y del gobierno y/o a ser forzados a realizar actos criminales,

Son violentados por la sociedad y también por el gobierno quien debería de proteger sus derechos, esto podemos verlo tan salo al salir a las grandes calles de las ciudades de nuestro país donde muchos niños laboran en las paradas de los semáforos, siendo violentados a pesar de

haber muchos testigos e incluso policías sin embargo nadie hace nada por protegerlos.

La falta de información y datos en nuestro país acerca de los menores en situación de calle hace los hace invisibles ante la sociedad y el gobierno, minimizando esta problemática lo que da lugar a que no se formulen políticas adecuadas y a que las medidas adoptadas sean de carácter puntual, temporal o a corto plazo por lo cual no suelen ser efectivas.

De igual forma al no contar con un sistema que pueda llevar un control de los menores que no son registrados, no son inscritos a la escuela, no reciben consultas médicas y hacen valer sus derechos provoca que muchos menores queden en desamparo y en las instituciones correspondientes no se enteran de la violación de estos derechos.

3. CAPITULO III: COMPARACIÓN DEL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES QUE APOYAN A LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE

3.1. INSTITUCIONES INTERNACIONALES

3.1.1. UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) trabaja en coordinación con el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes vean garantizados sus derechos.

Es una organización internacional, con más de 75 años, establecida después de la segunda guerra mundial para ayudar a los menores que estaban en peligro. Actualmente labora en más de 190 países y territorios de todo el mundo donde puede ser difícil llegar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones más desfavorables, todo esto para proteger sus derechos humanos.

Es considerada una de las organizaciones más importantes para la protección de menores. Ya que durante todos estos años ha realizado diversos planes estratégicos para ayudar, en ámbitos como la salud, la educación, la inclusión, acceso a los servicios básicos, acciones ambientales, etc.

Las últimas cifras principales acerca de los logros de la UNICEF a favor de los menores son las siguientes:

- 356,3 millones de niños y niñas menores de 5 años –una cifra más alta que nunca– se beneficiaron de programas para prevenir la desnutrición

en todas sus formas, y nada menos que 182,4 millones se beneficiaron de programas para la detección precoz y el tratamiento de la emaciación.

- 77,9 millones de niños y niñas recibieron la vacuna contra el sarampión, 27 millones en países afectados por crisis humanitarias. Junto a sus aliados,
- UNICEF siguió dirigiendo COVAX, la mayor operación de vacunas de la historia, y distribuyó 977,8 millones de dosis de la vacuna contra la COVID-19 y prestó apoyo en la distribución de vacunas contra la COVID-19 en 143 países.
- Un total de 37,9 millones de niños, niñas y adolescentes no escolarizados (el 49%, niñas) accedieron a la educación en 2022, entre ellos 3,1 millones de niños y niñas desplazados y 18,6 millones de niños y niñas que viven en contextos humanitarios.
- El número de niños y niñas, adolescentes y cuidadores que reciben servicios comunitarios de salud mental y apoyo psicosocial se ha duplicado con creces, y pasó de 12 millones en 2021 a 25,2 millones en 2022.
- UNICEF amplió la programación para prevenir la violencia, la explotación y las prácticas nocivas. Esto incluyó la realización de programas de apoyo a la crianza que llegaron a 11,8 millones de cuidadores en 2022, frente a los 3 millones en 2021.
- 26 millones de personas obtuvieron acceso al menos a servicios básicos de saneamiento, 30,6 millones a servicios básicos de agua y 23,6 millones a servicios básicos de higiene; y 39 millones de personas pudieron acceder a servicios de agua, saneamiento o higiene en situaciones de emergencia humanitaria.
- En la COP27, la labor de promoción de UNICEF en colaboración con la Iniciativa de los Derechos Ambientales de la Infancia llevó al reconocimiento formal del papel de los niños, las niñas y los jóvenes como agentes de cambio en la acción climática.

- Con el apoyo de UNICEF, los gobiernos llegaron a más de 129 millones de niños y niñas con programas de transferencias de efectivo. Los programas inclusivos de las personas con discapacidad llegaron a más de 4,5 millones de niños y niñas con discapacidad en 142 países.
- UNICEF incorporó a 7,4 millones de niños y niñas, adolescentes y jóvenes en actividades de promoción, a casi 6,6 millones en actividades de comunicación y a 27,1 millones en plataformas en línea.⁴¹

Uno de los principales aportes de la UNICEF a los menores en situación de calle es la guía “educarSE en la calle: Guía de formación para educadores de calle” publicado por el Comité de los Derechos del Niño en junio del 2017, la cual tiene como objetivo principal promover la educación a base de los derechos humanos por parte de las instituciones públicas y privadas que educan a los menores en situación de calle.

3.1.2. CONSORTIUM FOR STREET CHILDREN

CST o en español Consorcio para los niños de la calle es una red global que tiene como objetivo la protección de los derechos de los menores que se encuentran en situación de calle.

Esta red trabaja con más de 200 organizaciones no gubernamentales tanto nacionales como internacionales, defensores y profesionistas en 135 países que trabajan en iniciativas, proyectos y políticas para garantizar que los niños y niñas en situación de calle tengan acceso a servicios básicos como atención médica, educación y protección contra la violencia y la explotación.⁴²

⁴¹ UNICEF (2022). *Para cada infancia, todas las oportunidades*. Unicef.org. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/141011/file/UNICEF%20Annual%20Report%202022%20SP.pdf>

⁴² Consortium for Street Children. (2019) Disponible en: <https://www.streetchildren.org/?lang=es>

Además, tiene en claro que nadie sabe con exactitud las cifras acerca de esta problemática pero que cada uno de ellos tiene su historia y razones por las cuales llegaron a las calles. Durante varios años ha realizado varias investigaciones con el fin de recopilar datos reales acerca de esta problemática lo que ha ayudado a mejorar la inclusión y poner fin a la discriminación de los menores en todo el mundo, además de garantizar sus derechos a servicios, recursos, y oportunidades que los demás niños tienen.

Buscan darle voz a los menores que se encuentran en esta problemática, realizando entrevistas y encuestas para saber sus necesidades.

Uno de sus principales aportes es la Guía de promoción y acción la cual ayuda a las organizaciones a realizar estrategias efectivas para hacer respetar los derechos de los menores en situación de calle.

Otro de sus grandes aportes es el Atlas Jurídico, un documento que contiene las leyes que afectan y que son pasadas por alto sobre los menores en esta situación. Este documento ha ayudado a los menores que se encuentran en esta problemática a obtener acceso a la información legal y así poder ser tomados en cuenta de manera justa y con respeto.

3.1.3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La oficina del ACNUDH forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y se encuentra desplegado en más de 60 países. Tiene como objetivo promover y proteger los derechos humanos de todo el mundo, a partir del dialogando con los diversos gobiernos del mundo para la realización de mecanismos internacionales.

El ACNUDH tienen como objetivo el apoyar los derechos de los niños, desarrollando políticas que ayuden a salvaguardar dichos derechos en el sistema de las naciones unidas. Facilitando el dialogo entre los organismos intergubernamentales competentes. Además de apoyar la participación de menores en los procesos de las naciones unidas.

Una de las principales aportaciones realizadas por dicha oficina fue la resolución 16/12 donde junto con el Consejo de Derechos humanos el 24 de marzo de 2011 fue posible realizar un estudio sobre los desafíos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en un enfoque holístico, basado en los derechos del niño y en el género, para proteger y promover los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle, incluidas las prácticas en la recopilación de datos desglosados y las experiencias sobre el acceso a mecanismos de asesoramiento, denuncia y presentación de informes adaptados a los niños para proteger los derechos de los niños que viven y/o trabajan en la calle.⁴³

3.1.4. The Salvation Army

The salvation Army o en español ejército de salvación es un movimiento por parte de la religión evangélica cristiana fundada en 1865 por William Booth. Actualmente tiene cedes en 134 país, donde apoyan a niños, niñas y adolescentes en situación de calle que no cuentan con una vivienda donde dormir con centros de cuidado donde los ayudan a mejorar su desarrollo pleno tanto físico como social y mental.

⁴³ ACNUDH (2023) Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/children/children-street-situations>

Además, ayuda con entregas periódicas de ropa donada, comida, casas de campaña y medicamentos a personas y menores que se encuentran en esta situación y no desean ir a sus centros de cuidado.

3.1.5. Save the Childrens

Save the Childrens (SC) o Salva a los niños en español es una organización internacional sin fines de lucro que, durante más de 100 años, ha realizado diversos trabajos para proteger y hacer valer los derechos de los menores, teniendo presencia en más de 120 países por todo el mundo.

Tan sólo en 2020 beneficiaron a más de 197 millones de niños, niñas y adolescentes a través de programas de educación, salud, nutrición, protección y acciones políticas, que ayuden a mejorar sus condiciones de vida y a salvaguarden sus derechos.

Teniendo como objetivo principal cambiar la percepción de la sociedad y el gobierno que se tiene de los menores en especial de los que se encuentran en situación de calle, para así generar cambios reales y duraderos.

apoyándolos con apoyo psicosocial, kits de higiene, ropa, mantas, víveres y otros artículos esenciales.

3.1.6. Comunidad de Sant 'Egidio

Es una organización de la religión cristiana que fue fundada en 1968 por Andrea Riccardi en Roma. Durante todos estos años ha tenido un papel importante en voluntariados gratuitos por personas pobres y para

conservar la paz en el mundo, creando redes de comunidades en más de 70 países.

Esta organización tiene en claro que en el mundo la problemática de menores en situación de calle es innumerable, en las principales calles de las grandes ciudades se puede ver fácilmente esta problemática, y cada una de las víctimas tiene sus propias razones por las cuales vivir en la calle ya sea completa o parcialmente donde tienen una vida difícil, no sólo por la pobreza sino por la invisibilidad, el aislamiento y la violencia de la que son víctimas día con día.

La comunidad tiene como principio principal que el ayudar y apoyar son gestos simples de una buena persona y que puede crear un gran cambio en la vida de las personas víctimas de esta situación.

Es por todo esto que a finales de los años setenta Sant 'Egidio al notar esta gran problemática y la intolerancia y violencia que sufrían estas personas, tomo la decisión de acercarse a las personas sin hogar.

Esta decisión tuvo como resultado con los años la creación de un movimiento de solidaridad para las personas en situación de calle, incluyendo a los menores. De esta manera se han construido comedores centros de ayuda, casas, lugares de acogida nocturna, entrega de comida, ropa y mantas.

Buscan dar a conocer cada una de las historias de las personas que viven en esta situación para poder cambiar la perspectiva política y social que se tienen de ellos, puntualizando en que las personas en situación de calle son como otra persona común pero que se encuentra en problemas y es necesario ayudarlas no aislarlas, violentarlas o discriminarlas.⁴⁴

⁴⁴ Sant'Egidio (2023) Disponible en: <https://www.santegidio.org/pageID/30008/langID/es/LA-COMUNIDAD.html>

3.2. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES NACIONALES

3.2.1. Sistema nacional de protección integral de niños, niñas y adolescentes. (SIPINNA).

SIPINNA es un sistema creado a partir de la Ley general de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes de 2014, y con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, con la intención de que el gobierno junto con sus tres poderes, ejecutivo, legislativo y federal, cumplan y garanticen la prevención, protección, y restitución integral de los derechos de los menores, coordinando acciones en conjunto para garantizar los derechos descritos en dicha ley a partir del establecimiento de secretarías ejecutivas federales, estatales y municipales, protegiéndolas para que puedan cumplir con su labor.

SIPINNA se encarga de reunir a través de Grupos de trabajo a las autoridades competentes de cada institución para lograr en conjunto dar prioridad en sus acciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Uno de sus grandes aportes a la protección de derechos de los menores en situación de calle fue en el año de 2021 en la segunda sesión ordinaria de la comisión de igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes (CISNNA) de SIPPINNA.

Teniendo muy claro que las instituciones aún tienen una deuda pendiente con los menores por lo que es necesaria una lucha y creación constante de políticas para proteger los derechos humanos de los menores en esta situación. Dando hincapié a la importancia de escuchar y atender a los menores respetando siempre su autonomía y capacidad de decisión, poniendo como principal visión sus necesidades, tomando en cuenta cada

uno de los contextos por los cuales los menores se encuentran en esta situación y así tener una visión más amplia para lograr brindarles seguridad, dejando a un lado la percepción de que sólo la opinión de los adultos cuenta.

Como resultado se estipularon tres Estrategias específicas en torno al derecho a la identidad, acceso a los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva; alimentación, acceso y permanencia en el Sistema Educativo, así como una vida libre de violencias. Las cuales tendrán una vigencia hasta el 2024, y se espera que las 70 acciones puntuales que la conforman sean ejecutadas por autoridades de los tres órdenes de gobierno.⁴⁵

3.2.2. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA)

Programa creado el 31 de diciembre de 2021 derivado del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y respondiendo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El PRONAPINNA tiene como objetivo garantizar los derechos de los menores en México.

Este programa fue elaborado a partir de la voz y participación de menores y representantes de sectores públicos, sociales, privados, para poder conocer de primera mano los principales obstáculos que enfrentan los menores en nuestro país en especial aquellos que se encuentran en situación de calle, haciendo más sencillo enfrentar los retos verdaderos para lograr garantizar el acceso, ejercicio y restitución de sus derechos.

⁴⁵ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2021) *Impulsa SIPINNA estrategias de atención a niñez y adolescencia víctimas de discriminación, exclusión social y condiciones de vulnerabilidad*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/impulsa-sipinna-estrategias-de-atencion-a-ninez-y-adolescencia-victimas-de-discriminacion-exclusion-social-y-condiciones-de-vulnerabilidad>

La realización de encuestas fue fundamental para la creación de este programa y gracias a estas les fue posible entender que desafortunadamente existe una cantidad exorbitante de problemáticas por las cuales pasan los menores en situación de calle sin embargo también se logró tomar las problemáticas prioritarias con el fin de ser atendidos y resueltos entre las cuales se encuentran temas relacionados con la salud y nutrición, adicciones, salud mental, embarazo adolescente e infantil, educación, pobreza, entornos seguros, atención a poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, trabajo infantil, acceso a las tecnologías y participación, entre otros.⁴⁶

Además de lo anterior el PRONAPINNA tiene como objetivo principal alcanzar tres metas específicas al 2024:

1. Garantizar todos los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, a través de mejorar los mecanismos e instrumentos para garantizar su supervivencia y desarrollo;
2. Protegerles integralmente, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o han sido víctimas de delitos; y
3. El cambio de paradigma, a través de un cambio cultural para su reconocimiento como sujetos de derechos.

⁴⁶ Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2022) *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/acciones-y-programas/programa-nacional-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-2021-2024-pronapinna-2021-2021>

3.2.3. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

La procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes fue establecida a partir de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes (LGDNNA) de 2014, la cual se encarga de coordinar acciones para proteger, salvaguardar y restituir cada uno de los derechos de los menores en México.

Tiene como objetivo garantizar el bienestar de los menores de edad, en especial aquellos que se encuentran en mayor vulnerabilidad, tal es el caso de los menores en situación en calle, con el fin de prevenir situaciones de riesgo. Desgraciadamente esta procuraduría se ha encontrado una diversidad de obstáculos y retos que han provocado sea aún más difícil cumplir con su objetivo lo cual da como resultado los derechos de los menores no obtengan la protección y restitución necesaria. Uno de estos obstáculos ha sido la falta de información confiable y estadísticas acerca de los menores a los que se les ha vulnerado algún derecho. Es por esta razón que en el 2019 dicha procuraduría realizó un análisis estadístico acerca de esta problemática, lo cual permitió aportar elementos para realizar acciones concretas que permitan ayudar y fortalecer programas que salvaguarden los derechos de los menores.

A partir de esto se crearon programas y centros de protección, asistencia y educación para menores en situación de calle, situación vulnerable y víctimas de delitos como maltrato, omisión de cuidado, abandono o abuso sexual. Divididos en cuatro diferentes centros:

1. Casa Cuna y/o albergue transitorio brinda protección, asistencia y educación a niños desde un día de nacidos hasta seis años de edad

en situación vulnerable y víctimas de delitos como maltrato, omisión de cuidado, abandono o abuso sexual.

2. Los centros de asistencia infantil comunitarios (CAIC) enfocados en menores de 2 a 6 años de edad.
3. Los centros asistenciales de desarrollo infantil (CADI) enfocados en menores de 6 meses y 6 años de edad que busca dar protección y formación integral a niños de madres trabajadoras que carecen de seguridad social, con la finalidad de prevenir las consecuencias del abandono temporal, desnutrición, maltrato, abuso sexual, accidentes, deserción escolar o la incorporación temprana a la calle.
4. El Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo (PANNASIR), dirigido a menores de 18 años en situación de riesgo y que viven en condición de calle, el cual está diseñado para generar cambios en los menores, a través de programas y temáticas de prevención.⁴⁷

3.2.4. Sistema Nacional DIF.

En 1977 se fusionaron el Instituto Mexicano para la infancia y familia (IMPI) y el instituto Mexicano de Asistencia de la Niñez (IMAN), creando el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia (SNDIF).

Tiene el objetivo de contribuir al desarrollo integral de la población a partir de la creación de políticas públicas, programas y acciones de asistencia social, a favor de las familias y personas que, en alguna de sus etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad. Además de garantizar el bienestar de los menores de edad en México.

⁴⁷ DIF Sinaloa (2023). *Procuraduría De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes*. Disponible en: <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/procuraduria-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

El Sistema Nacional DIF cuenta con diversos programas y servicios para apoyar a los menores de edad en situación de calle, uno de estos apoyos son los centros de asistencia social los cuales se tratan de establecimientos seguros de cuidado y acogimiento residencial para menores en esta situación o/y que se encuentren sin cuidados parentales o familiares. Los cuales tienen como objetivo atender y proteger los derechos de dichos menores.

Otro de los grandes aportes que realiza el SNDIF es el de aprobar y dar en adopción a menores que por diversas causas han terminado el vínculo con su familia biológica, con el objetivo de darles la oportunidad de integrarse a una nueva familia con un ambiente armónico, lleno de cariño y protección.

Es un instrumento que busca siempre el interés Superior de la Niñez, es decir la satisfacción integral de las necesidades de los menores haciendo valer todos sus derechos.⁴⁸

3.2.5. CASA ALIANZA

Se trata de una institución de asistencia privada sin fines de lucro, laica y apolítica.⁴⁹ Esta institución fue fundada en 1981 y ha laborado por más de 25 años, ayudando y proporcionando protección y atención a menores de 12 a 18 años, que desafortunadamente a causa del nulo cuidado de padres o tutores se ven obligados a establecer una vida en la calle.

Esta problemática conlleva que los menores estén en un entorno de violencia, física, psicológica, social e inseguridad, por lo cual esta institución tiene como misión el contribuir en la protección de dichos

⁴⁸ Sistema Nacional DIF. (2020) Adopciones. Disponible en: <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/adopciones>

⁴⁹ Casa Alianza (2023) Disponible en: <https://movimientodeaccionsocial.org.mx/organizaciones-mas/fundacion-casa-alianza-mexico-iap>

menores en situación de calle a través de proyectos y programas de asistencia social, política y pública que proveen refugio, alimentos, productos de higiene personal y atención inmediata en todo tipo de crisis.

3.2.6. HOGARES PROVINCIA

Fundada en 1979, es una institución privada con el objetivo de salvaguardar los derechos de menores que por alguna razón se encuentren en situación de calle o que estén al borde de ser parte de esta problemática a causa de carencias económicas, o familiares.

Esta institución brinda hogares a menores brindando diversos servicios como lo son:

- Atención médica.
- Desarrollo de habilidades domésticas.
- Acompañamiento pedagógico.
- Atención psicológica individual y grupal.
- Capacitación para el trabajo.
- Acompañamiento nutricional.
- Actividades deportivas, culturales y artísticas.⁵⁰

Además de otorgarles alimentos, vestido, y productos de higiene personal, además de recibirlos con una actitud amorosa, darles acompañamiento diario y ayudarlos a mantener hábitos sanos.

Sin embargo, algo que diferencia esta institución de otras es que ofrece un sistema llamado “Puertas abiertas” que como su nombre lo dice tiene como propósito tener las puertas abiertas a cualquier menor en situación de calle que requiera ayuda sin obligarlos a permanecer, sino que se

⁵⁰Hogares Provincia (2023). Disponible en: <https://hogaresprovidencia.org.mx/quienes.html>

encuentren por decisión propia, lo cual ayuda a disminuir la posibilidad de que quieran regresar a la calle.

3.2.7. ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Aldeas Infantiles SOS es una organización internacional no gubernamental, no religiosa, de desarrollo social que trabaja para restituir el derecho de todo menor a vivir dentro de una familia.

Fue Hermann Gmeiner el fundador de esta fundación quien en 1949 creó un hogar para los niños que a causa de la segunda guerra mundial perdieron a sus padres y familia quedándose en desamparo. Veintidós años después con ayuda del Dr. Manuel Mateos Fournier la Aldea infantil S.O.S. llega a México y afortunadamente con los años les ha sido posible ubicarse en 5 estados del País, los cuales son Michoacán, Puebla, Baja California, Chiapas, Ciudad de México y Estado de México⁵¹

Tiene como objetivo principal el procurar que ningún menor crezca sólo, sino que durante todo su desarrollo cuenten con un apoyo emocional, educativo, social y económico que les permita procurar sus necesidades básicas.

Enfocándose en aquellos menores que se encuentran en un estado de vulnerabilidad a falta de una familia. Esta institución tiene la misión de impulsar su desarrollo y autonomía, esto a partir de acogimiento en un entorno familiar protector, amoroso, respetuoso y seguro.

Esta organización brinda apoyo a los menores con el objetivo de que puedan regresar de forma segura con sus familias de origen y cuando

⁵¹ Aldeas Infantiles SOS. Disponible en: <https://www.aldeasinfantiles.org.mx/>

esto no es posible brindan entornos seguros y protectores que les permitan tener una vida plena y salvaguardar sus derechos.

3.3. CONCLUSIÓN

Tanto en el mundo como en nuestro país existen instituciones gubernamentales, religiosas o sociales que luchan a favor de los menores, es especial aquellos que se encuentran vulnerables, tal es el caso de los menores que se encuentren en situación de calle.

Algunas de estas instituciones brindan desde pequeñas acciones como donar ropa, alimentos, medicamentos, cobijas, casas de campaña etc. y algunas otros realizan acciones más grandes, como dar asilo, alojamiento, talleres, brindan atención médica, psicológica etc. Y están las organizaciones que trabajan en conjunto o son parte del gobierno que crean y ponen en marcha programas para la protección y restauración de los derechos vulnerados de los menores que se encuentran en esta situación.

A pesar de estos grandes actos de instituciones internacionales y nacionales, en México aún nos hacen falta grandes cambios y programas para poder cumplir con la ayuda y protección de los menores en situación de calle ya que, aunque no existen cifras específicas de esta problemática, es tan fácil como salir a las avenidas de México para notar que esta problemática no está resuelta, y que aún hay muchos menores en esta situación que necesitan mucha ayuda.

4. CAPITULO IV: RESULTADOS Y PROPUESTA PARA LA PROTECCIÓN Y DISMINUCION DE MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE

4.1. RESULTADOS

A partir de la presente investigación se realizó una encuesta a mil personas para conocer la opinión y percepción social que tiene las personas acerca de esta problemática, consultándolo a partir de las siguientes preguntas.

1. ¿Conoce personalmente a algún menor en situación de calle?
 - SI
 - NO

2. ¿Qué derechos cree que son vulnerados en los menores en situación de calle? (Marque hasta tres opciones)
 - Derecho a la educación
 - Derecho a la vida
 - Derecho a la salud
 - Derecho a la alimentación
 - Derecho a la protección
 - Derecho a la participación
 - Otra

3. ¿Qué factores cree que contribuyen a que los menores vivan en situación de calle? (Marque hasta tres opciones)
 - Pobreza
 - Violencia familiar

- Abandono o negligencia
 - Consumo de drogas y alcohol
 - Falta de oportunidades
 - Otro
4. ¿Qué acciones cree que se deberían implementar para prevenir o revertir la situación de calle de los menores? (pregunta abierta)
5. ¿Sabes de alguna propuesta para la protección y disminución de menores en situación de calle?
- SI
 - NO
6. ¿Qué opinas sobre la situación actual de los menores en situación de calle en México? (pregunta abierta)
7. ¿Qué acciones crees que se deberían tomar para proteger y reducir el número de menores en situación de calle?
- Mejorar las políticas sociales y económicas
 - Ampliar los servicios de acogida y reintegración
 - Promover la educación y la capacitación
 - Fortalecer los programas de prevención e intervención
 - Otra.
8. ¿Qué organizaciones o instituciones conoces que trabajen en favor de los menores en situación de calle? (pregunta abierta)
9. ¿Has participado en alguna iniciativa o proyecto relacionado con los menores en situación de calle?
- SI
 - NO

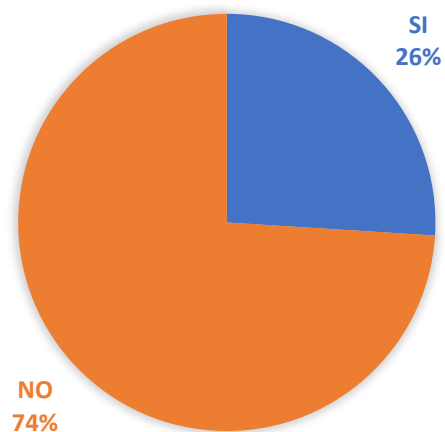
10. Si tu respuesta anterior fue si, ¿Cuál fue tu experiencia?
(pregunta abierta)

A partir de las preguntas anteriores logramos obtener las siguientes respuestas.

PREGUNTA 1

¿CONOCE PERSONALMENTE A ALGÚN MENOR EN SITUACIÓN DE CALLE?	
SI	260
NO	740

¿CONOCE PERSONALMENTE A ALGÚN MENOR EN SITUACIÓN DE CALLE?

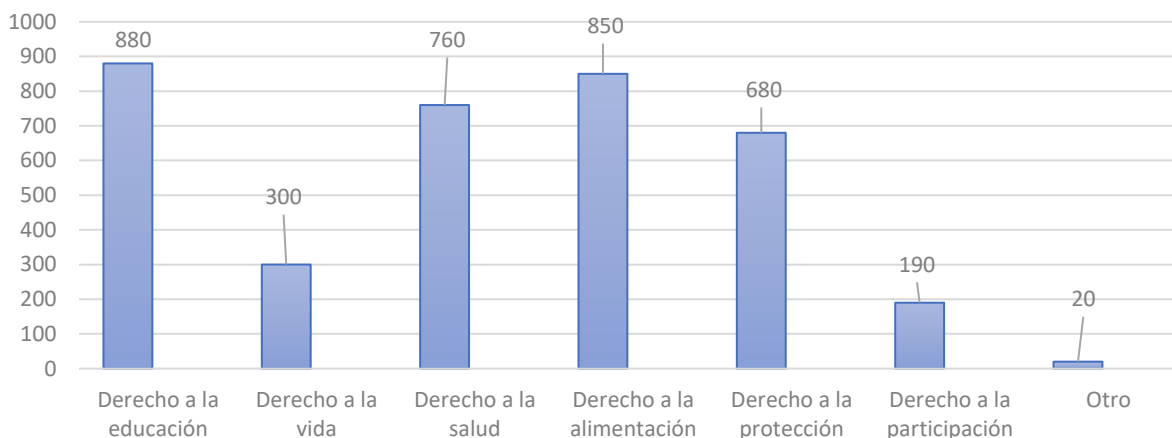


La anterior pregunta nos arrojó que la mayoría de las personas no conocen en persona a algún menor que se encuentre en situación de calle ya que únicamente el 26% de las 1000 personas encuestadas, lo cual nos hace ver que muy pocas personas tienen vínculos con esta problemática.

PREGUNTA 2

¿QUÉ DERECHOS CREE QUE SON VULNERADOS EN LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE? (MARQUE HASTA TRES OPCIONES)	
Derecho a la educación	880
Derecho a la vida	300
Derecho a la salud	760
Derecho a la alimentación	850
Derecho a la protección	680
Derecho a la participación	190
Otra	20

¿QUÉ DERECHOS CREE QUE SON VULNERADOS EN LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE? (MARQUE HASTA TRES OPCIONES)



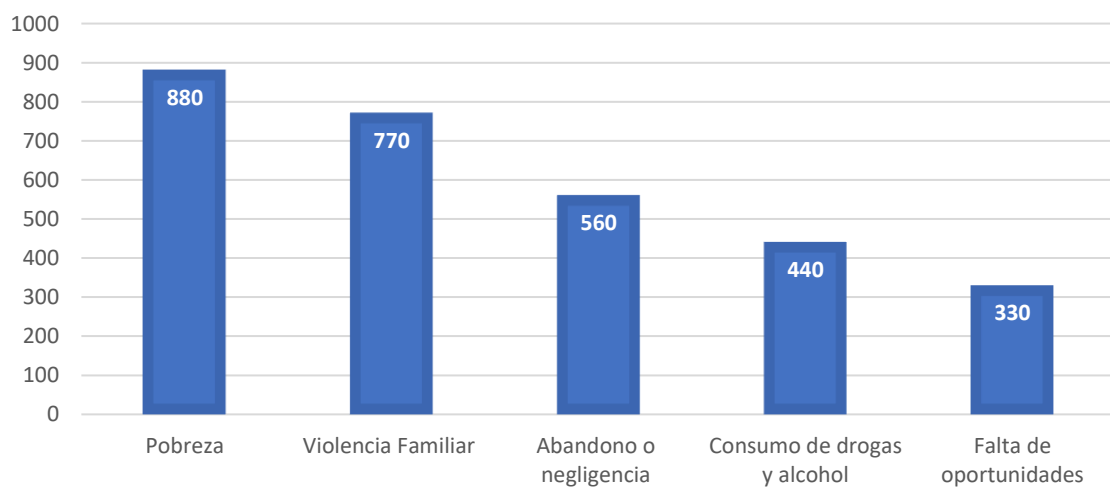
Esta segunda pregunta del cuestionario nos hace ver que la mayoría de las personas consideran que uno de los derechos que son mayormente violentados a menores en situación de calle es el derecho a la educación ya que 880 personas de las mil que contestaron el cuestionario consideran lo anterior. En segundo lugar, se encuentra el derecho a la alimentación donde 850 personas de las 1000 consideraron lo anterior. En tercer lugar, se encuentra el derecho a la salud con 760 votos de las 100 personas

encuestadas. En cuarto lugar, se encuentra el derecho a la protección con 680 votos, En quinto lugar, se encuentra el derecho a la vida con 300 votos, en penúltimo lugar con 190 votos se encuentra el derecho a la participación y por último la opción menos seleccionada fue “otra” con sólo 20 votos quienes consideran todas las opciones anteriores eran derechos violentados a menores en esta situación.

PREGUNTA 3

¿Qué factores cree que contribuyen a que los menores vivan en situación de calle? (Marque hasta tres opciones)	
Pobreza	880
Violencia familiar	770
Abandono o negligencia	560
Consumo de drogas y alcohol	440
Falta de oportunidades	330

¿QUÉ FACTORES CREE QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS MENORES VIVAN EN SITUACIÓN DE CALLE? (MARQUE HASTA TRES OPCIONES)

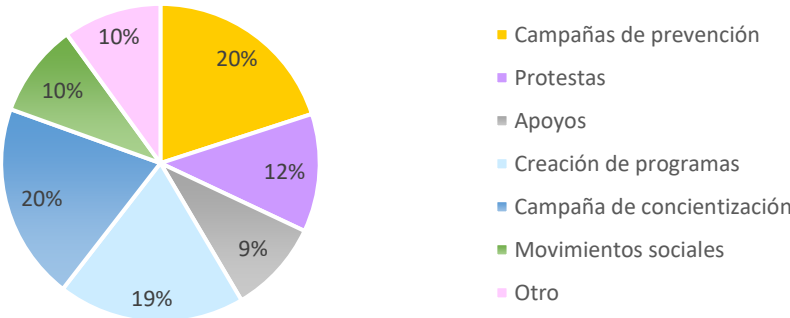


En esta tercera pregunta se pidió la opinión de las personas acerca de los factores que contribuyen o propician a que los menores vivan en situación de calle, con la cual obtuvimos que 880 personas de las 1000 encuestadas consideran que el factor principal es la pobreza, seguido de esta respuesta está la violencia familiar con 710 votos. En tercer lugar, se encuentra el abandono o negligencia dentro de la familia con 560 votos de las 1000 personas encuestadas. En penúltimo lugar tenemos al consumo de alcohol y drogas con 440 votos y por último tenemos a la falta de oportunidades con 330 votos.

PREGUNTA 4

¿Qué acciones cree que se deberían implementar para prevenir o revertir la situación de calle de los menores? (pregunta abierta)	
Campañas de prevención	200
Protestas	120
Apoyos	95
Creación de programas	190
Campañas de concientización	200
Movimientos sociales	95
Otro	100

¿Qué acciones cree que se deberían implementar para prevenir o revertir la situación de calle de los menores?
(pregunta abierta)



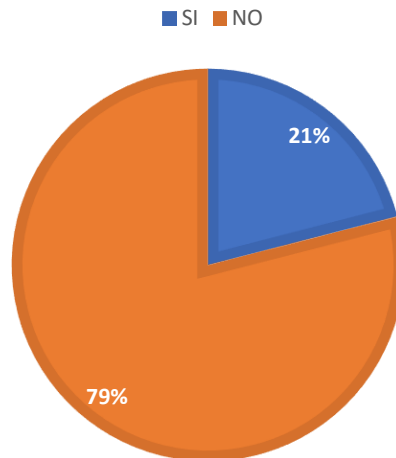
En esta pregunta se cuestiono a las personas que contestaron la encuesta acerca de que acciones piensan que se deberían implementar para prevenir o revertir la problemática de menores en situación de calle. A partir de esta pregunta logramos recabar diversas propuestas que se deberían implementar tanto por parte del gobierno como por la sociedad, algunos fueron implementar campañas de prevención empezando por prevención de embarazos no deseados dando clases de educación sexual en escuelas públicas y privadas, de igual forma realizar campañas de concientización para la sociedad y evitar la normalización de esta problemática. Se propuso también dar apoyos económicos y de trabajo a familias en pobreza extrema para prevenir esta situación. también proponen la creación de programas gubernamentales para apoyar a estos menores. También se propuso la creación de movimientos sociales que para apoyar a los menores en esta situación.

Al ser esta una pregunta abierta se obtuvieron diversas respuestas las anteriores fueron las más mencionadas sin embargo hubo algunas otras también mencionadas por menos personas, por ejemplo, la creación de más albergues, prevenir el uso de drogas el cual puede ser también una causa a esta problemática, aumentar la donación de alimentos, ropa, cobija.

PREGUNTA 5

¿Sabes de alguna propuesta para la protección y disminución de menores en situación de calle?	
SI	210
NO	790

¿SABES DE ALGUNA PROPUESTA PARA LA PROTECCIÓN Y DISMINUCIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE?



En esta quinta pregunta nos interesó saber si las personas tenían alguna propuesta para la protección y disminución de menores en situación de calle, con la cual obtuvimos 790 respuestas negativas de las 1000 personas encuestadas y con tan sólo 210 respuestas afirmativas, logramos visualizar que la mayoría de las personas no tenían alguna idea que aportar, ya sea por falta de interés o por falta de información de esta problemática.

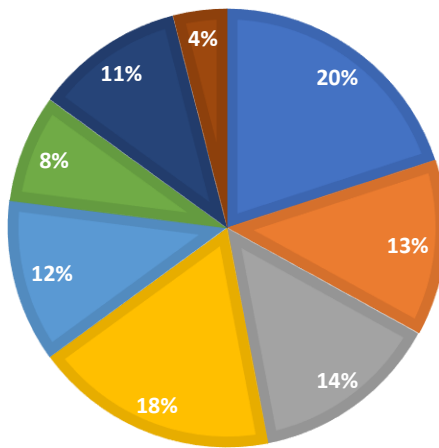
PREGUNTA 6

¿Qué opinas sobre la situación actual de los menores en situación de calle en México?	
Lamentable	200
Triste	130
Mala	140

Preocupante	180
Difícil	120
Excesiva	80
Grave	110
Otro	40

¿QUÉ OPINAS SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE EN MÉXICO?

■ Lamentable ■ Triste ■ Mala ■ Preocupante ■ Difícil ■ Excesiva ■ Grave ■ Otro

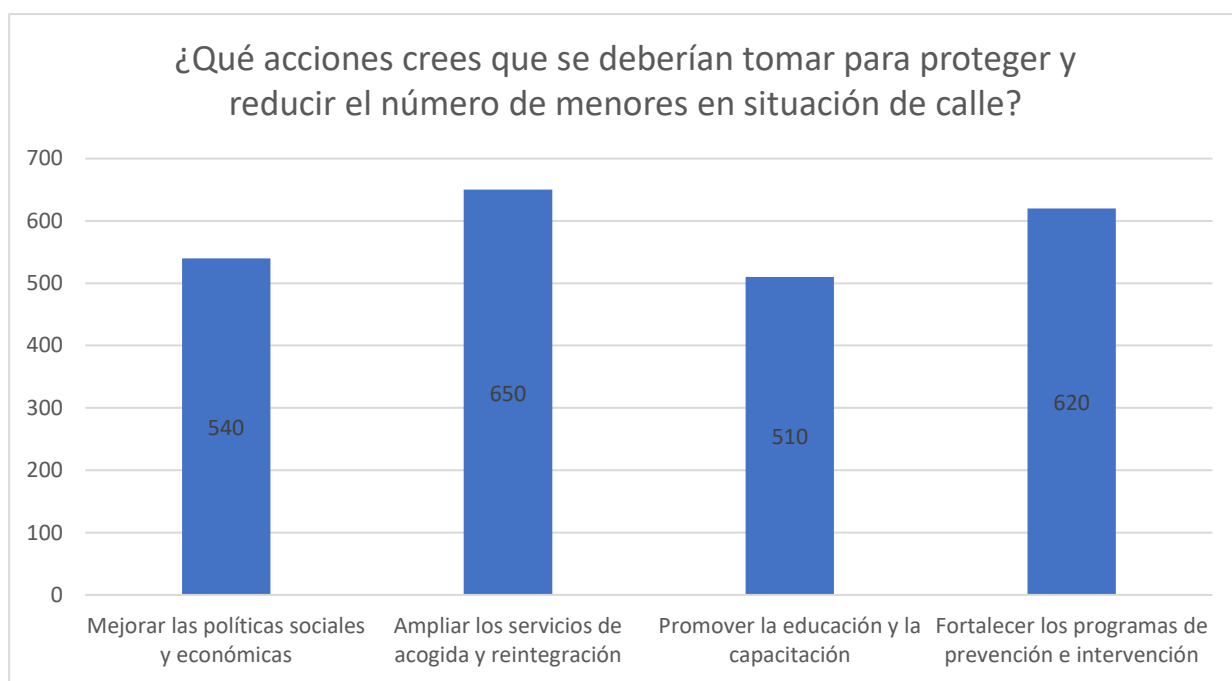


En esta pregunta nos interesó saber la opinión de los encuestados acerca de esta problemática de menores en situación de calle en México, a pesar de ser una pregunta abierta la población utilizó adjetivos similares para describir la situación en la que se encuentra México con esta problemática. Entre algunos adjetivos se encuentran: Lamentable, triste, mala, preocupante, difícil, excesiva y grave, sin embargo, también se utilizaron otros adjetivos en menor cantidad, por ejemplo, frustrante, fuerte, crítica, importante, penoso, recurrente y deplorable.

A pesar de que cada persona tiene una opinión diferente algo que todos tienen en común es que utilizaron adjetivos negativos para poder referirse a esta problemática.

PREGUNTA 7

¿Qué acciones crees que se deberían tomar para proteger y reducir el número de menores en situación de calle?	
Mejorar las políticas sociales y económicas	540
Ampliar los servicios de acogida y reintegración	650
Promover la educación y la capacitación	510
Fortalecer los programas de prevención e intervención	620



En esta séptima pregunta se preguntó a los encuestados cuál era la opinión de las personas acerca de las acciones que considerarían sería bueno tomar para proteger y reducir el número de menores en situación de calle, dando cuatro opciones como respuesta logramos obtener que la mayor parte de los encuestados consideran que se debería ampliar los servicios de acogida y reintegración teniendo 650 votos de las mil personas encuestadas. Como segunda opción más elegida esta fortalecer

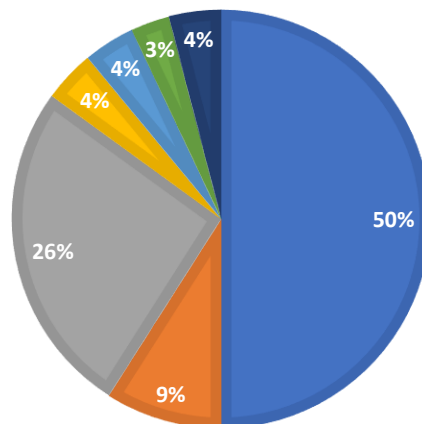
los programas de prevención e intervención con 620 votos en total. Como tercera y penúltima opción se encuentra el mejorar las políticas sociales y económicas, obteniendo un total de 540 votos y como opción final se encuentra el promover la educación y capacitación, con 510 votos.

PREGUNTA 8

¿Qué organizaciones o instituciones conoces que trabajen en favor de los menores en situación de calle?	
NINGUNA	500
UNICEF	90
DIF	260
CASA ALIANZA	40
CNDH	40
ONU	30
SAVE THE CHILDRENS	40

¿QUÉ ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES CONOCES QUE TRABAJEN EN FAVOR DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE?

■ Ninguna ■ UNICEF ■ DIF ■ Casa Alianza ■ CNDH ■ ONU ■ Save the Childrens

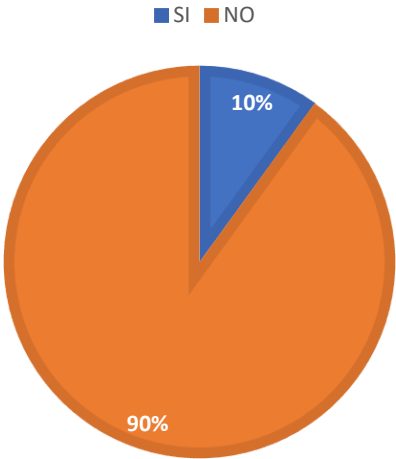


En la octava pregunta se cuestionó a las personas si conocían alguna organización ya sea nacional o internacional que trabaje a favor de los menores en situación de calle. Con la cual notamos que desafortunadamente la mayor parte de las personas encuestadas, exactamente la mitad que son 500 de las 1000 personas que contestaron, no son conocedores alguna organización relacionada al tema. En segundo lugar, con 260 respuesta se encuentra DIF, en tercer lugar, con únicamente 90 votos se encuentra UNICEF, en tercer lugar, se encuentran tres instituciones con 40 votos cada una se encuentran Save the children, CNDH y Casa Alianza y por último con únicamente 30 votos se encuentra la ONU.

PREGUNTA 9

¿Has participado en alguna iniciativa o proyecto relacionado con los menores en situación de calle?	
SI	100
NO	900

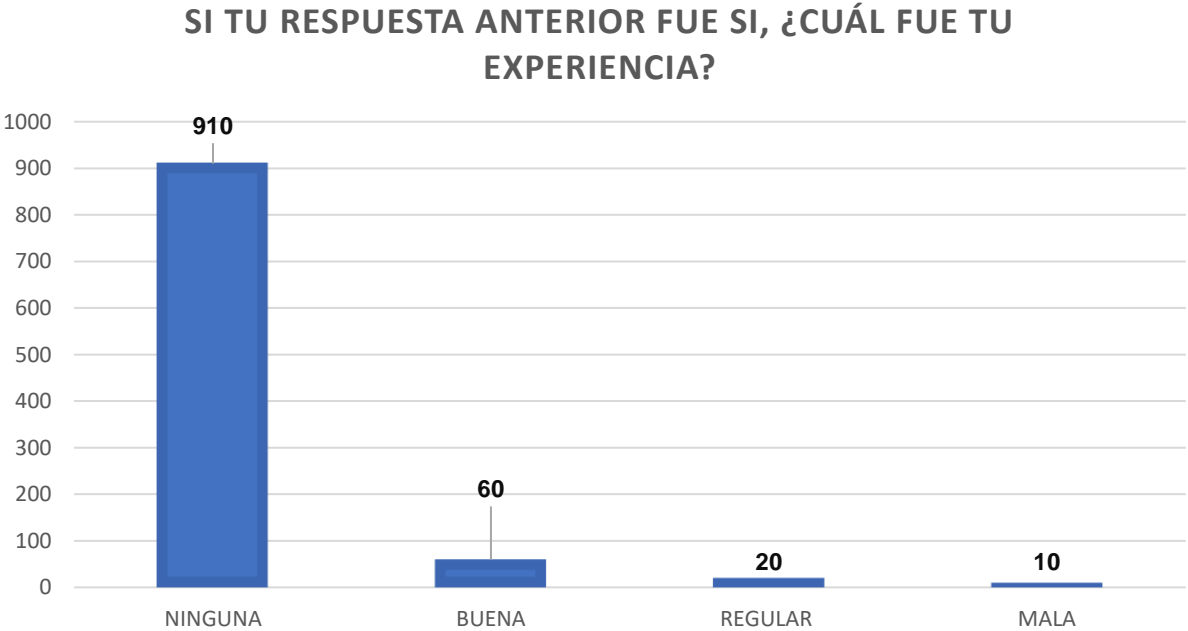
¿HAS PARTICIPADO EN ALGUNA INICIATIVA O PROYECTO RELACIONADO CON LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE?



De igual forma nos interesó conocer si las personas se han interesado en esta problemática participando en alguna iniciativa desafortunadamente como se muestra en las grafica 90% de las personas encuestadas nunca han tenido acercamiento a iniciativas o proyectos relacionado a esta problemática. Únicamente 10% de las personas que contestaron dicha pregunta han realizado acciones para ayudar de alguna manera a los menores que se encuentran en esta problemática.

PREGUNTA 10

Si tu respuesta anterior fue si, ¿Cuál fue tu experiencia?	
NINGUNA	900
BUENA	70
REGULAR	20
MALA	10



Como última pregunta y entrelazada a la anterior nos interesa saber la perspectiva y experiencia que se tuvo participando en alguna iniciativa relacionada a esta problemática con la cual de igual forma obtuvimos que la mayoría de las personas a las que se le realizó la encuesta no obtuvo ninguna experiencia ya que nunca realizó ninguna iniciativa de apoyo a menores en con esta problemática. Únicamente 70 personas consideraron que su experiencia fue buena, 20 personas la considero regular y únicamente 10 personas la consideraron mala mayormente a causa de la insuficiencia de recursos para ayudarlos en todas sus necesidades.

4.1.1. CONCLUSIONES DE LA ENCUESTA

La anterior encuesta nos mostró varias opiniones y perspectivas que la sociedad tiene acerca de esta problemática, la mayoría opinando que es un problema muy grande y que no ha obtenido la importancia merecida, sin embargo a pesar de esto y desafortunadamente de igual forma la mayoría de encuestados no tienen un interés en realizar acciones que ayuden a los menores que se encuentran en esta situación por lo que podemos concluir que desgraciadamente esta problemática se ha normalizado a tal grado de que las personas piensan que a pesar de las acciones realizadas a favor de estos menores es prácticamente imposible lograr hacer un cambio verdadero y visible por lo que muchos prefieren verlo como algo socialmente aceptable.

4.2. PROPUESTA

Los gobiernos y programas han tenido diversas propuestas para salvaguardar el bienestar de los menores en situación de calle, algunas han tenido mejor resultado que otro y gracias a la presente investigación podemos proponer algunos cambios que se pueden realizar para la mejora de esta problemática y lograr salvaguardar sus derechos.

Como ya hemos visto con anterioridad uno de los derechos primordiales que es violentado es el Derecho a una identidad por lo cual consideramos que una propuesta para proteger este derecho es dar a los menores en situación de calle una identidad formal, entregándoles una credencial con foto, nombre y la dirección en donde se encuentran con normalidad (calle, colonia, ciudad) además de asignarle un CURP y que esta sea suficiente para poder realizar los trámites pertinentes para lograr acceder a los demás derechos. Sería muy importante la implementación de un sistema de control de datos donde fueran registrados todos estos menores y pudiera revisarse en registros como LOCATEL si son buscados por su familia.

Otro de los derechos violentados es el derecho a la salud, por lo que se propone brigadas médicas de vacunación especialmente para ellos, que recorra las calles de las ciudades en donde los menores se encuentren, además de brindarles atención médica general, dental y psicológica e incitarlos a acudir a centros médicos gratuitos donde le den seguimiento a su recuperación y de ser necesario se den primero auxilios y se lleve de emergencia a un hospital. Agregando también pláticas con respecto a educación sexual y métodos anticonceptivos, ya que muchos menores inician su vida sexual a muy temprana edad ya sea por decisión propia o por abusos. Todo esto no sólo una vez, sino que las visitas sean recurrentes.

De igual forma para salvaguardar la salud pública sería necesario la instalación de baños portátiles y regaderas que tuvieran constante mantenimiento para poder encontrarse limpios y no sean propensos a más enfermedades.

Además de contratar barrenderos municipales que junto con ayuda de las personas que se encuentran en esta situación les sea posible barrer las

calles, limpiar coladeras y preparar la recolección de basura al menos dos veces por semana.

Para salvaguardar su derecho de vivienda digna será necesario crear más albergues seguros, donde los menores puedan ir y se aseguren de que sus derechos serán salvaguardados, quitando la mala impresión o el tabú que suelen tener de estos lugares pensando que serán abusados o violentados. Dándoles un libre acceso de información sobre los lugares donde pueden asistir para brindarles un lugar seguro donde vivir.

Entrega recurrente de alimentos, artículos de higiene como jabón, pasta de dientes, toallas sanitarias, cepillo, shampo, acondicionador, gel desodorante etc., ropa, cobijas etc.

Realizar actividades recreativas como deportivas, comedores públicos con televisión o videojuegos gratis, para incentivar la participación de menores que se encuentran en esta situación y ellos mismos pasen la voz con otros menores y así lograr llamar su atención y darles platicas acerca de que si buscan ayuda se encontrarán seguros y sus derechos no volverán a ser violentados.

Es importante enfatizar en que los menores no deben ser sacados a la fuerza de las calles ya que al final para ellos este es considerado su hogar, hay que incentivarlos para que ellos quieran hacerlo sin embargo mientras tanto no es una opción dejarlos sin protección, expuestos al peligro ni sin acceso a sus derechos.

Y aun que el gobierno de México a partir de la creación de programas se han realizado cambios para proteger los derechos de los menores en situación de calle. También es importante la prevención de esta problemática.

Muchos de estos menores llegan a esta condición a causa de violencia física, psicológica y/o sexual dentro de su núcleo familiar por lo que es importante empezar con brigadas para incentivar a la sociedad a denunciar posibles casos de maltrato, ya que la mayoría de las personas aun ven muchos actos de violencia como una forma normal de educación. Y a partir de estas denuncias ser más rígidos al castigar estos actos.

Por otro lado, muchos de estos casos también se dan a causa de la pobreza [extrema dentro de su familia, la mayoría de las veces a causa de la nula planificación familiar por lo que los padres no se encuentran preparados económicamente y los menores se ven obligados a salir a las calles a trabajar para conseguir dinero para comer o en muchos casos los mismos padres o tutores quienes los obligan a laborar. Por lo que es necesario y urgente mejorar la educación sexual en escuelas, para prevenir se llegue hasta esto.

La sociedad también juega un papel muy importante en la ayuda de esta problemática, empezando con cambiar la perspectiva tan negativa que se tiene de estos menores, pensando que son maleantes, violentos y que ya no hay nada que logre hacerlos personas de bien. Esto es una mentalidad equivocada, se debe pensar que estos menores son personas que han sufrido mucha violencia y día a día sólo luchan para sobrevivir y que necesitan nuestra ayuda, por lo que podemos hacer pequeños actos como denunciar cuando vean menores violentados, o si se encuentra en sus posibilidades económicas, ayudándolos con víveres, ropa, cobija o productos de higiene personal. No se debe ser indiferente a esta problemática.

CONCLUSIONES

La situación de los menores que viven en la calle es un desafío social que requiere una atención integral y diferenciada, pues cada niño o niña tiene una historia particular, con causas, consecuencias y contextos diversos. Además, la falta de datos precisos sobre el número de menores en esta condición dificulta el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que puedan prevenir, atender y proteger sus derechos.

En esta investigación se realizó un recorrido histórico sobre el rol del menor en la sociedad, y especialmente del menor abandonado en las calles, encontrando que durante mucho tiempo el menor fue desvalorizado e invisibilizado, y que solo recientemente se le ha reconocido como sujeto de derechos, aunque todavía existen brechas y desafíos para garantizar su pleno ejercicio, sobre todo en México, donde aún persiste la violencia como forma de disciplina. Esta violencia se manifiesta también en la tolerancia social hacia el trabajo infantil, que lejos de ser una oportunidad de aprendizaje, es una vulneración de sus derechos y una forma de explotación.

Para comprender esta problemática se debe analizar las diversas causas que llevan a los menores a vivir total o parcialmente en las calles, como pueden ser la violencia física, psicológica o sexual que sufren en su entorno familiar, lo que les hace preferir la calle como refugio; la orfandad y la falta de protección institucional o familiar, lo que les obliga a sobrevivir en la calle; o la pobreza extrema que les impone (incluso por parte de su propia familia) salir a la calle a trabajar para obtener ingresos para subsistir.

Todas estas situaciones generan diversas consecuencias, como el consumo de sustancias adictivas como el tabaco, el alcohol, los

inhalantes, el cristal, entre otros; el riesgo de ser víctimas de trata de personas y explotación sexual por parte de organizaciones criminales; o la exclusión social y educativa que limita sus oportunidades de desarrollo. Los menores en situación de calle son un grupo vulnerable que requiere de atención integral y respeto a sus derechos humanos. En este trabajo se han analizado algunas de las propuestas que se han hecho desde diferentes ámbitos para mejorar su situación, así como se han planteado algunas sugerencias propias basadas en la evidencia disponible. A continuación, se presentan las principales conclusiones de esta investigación.

En primer lugar, se ha visto que el derecho a la identidad es fundamental para que los menores puedan acceder a otros derechos y servicios, así como para facilitar su reintegración familiar o social. Por ello, se propone la entrega de una credencial con foto, nombre y dirección habitual, así como la asignación de un CURP, que les permita realizar trámites y ser registrados en un sistema de control de datos. Esto podría ayudar a localizar a sus familiares o a protegerlos de posibles abusos o explotación.

En segundo lugar, se ha observado que el derecho a la salud es otro de los más vulnerados entre los menores en situación de calle, lo que afecta tanto a su bienestar físico como mental. Por eso, se sugiere la implementación de brigadas médicas que recorran las zonas donde se encuentran los menores y les ofrezcan atención primaria, vacunación, atención dental y psicológica, así como educación sexual y métodos anticonceptivos. Además, se recomienda la instalación de baños portátiles y regaderas que garanticen unas condiciones mínimas de higiene personal y ambiental.

En tercer lugar, se ha destacado la importancia de respetar la autonomía y la voluntad de los menores en situación de calle, sin imponerles soluciones que no desean o que no se adaptan a sus necesidades. Por lo tanto, se plantea la necesidad de establecer un diálogo con ellos y escuchar sus opiniones y demandas, así como de crear espacios de participación y convivencia donde puedan expresarse y desarrollar sus capacidades. Asimismo, se aboga por la creación de redes de apoyo y colaboración entre las diferentes instituciones y organizaciones que trabajan con este colectivo, para ofrecerles una atención integral y coordinada.

Finalmente, se ha enfatizado el papel de la sociedad en general y de los medios de comunicación en particular, para sensibilizar sobre la realidad de los menores en situación de calle y promover una cultura de respeto y solidaridad hacia ellos. Se considera que es necesario cambiar la visión estigmatizadora y criminalizadora que se tiene sobre estos niños y niñas, y reconocerlos como sujetos de derechos que merecen una vida digna y plena.

En conclusión, los menores en situación de calle son un grupo vulnerable que enfrenta múltiples riesgos y violaciones a sus derechos humanos. El consumo de drogas, la explotación sexual, las enfermedades y la delincuencia son algunas de las consecuencias que pueden sufrir estos niños y niñas que viven en la marginación y el abandono. Por ello, es necesario que la sociedad tome conciencia de esta problemática y se involucre en su solución, apoyando a las organizaciones que trabajan por el bienestar de estos menores y exigiendo al gobierno que cumpla con sus obligaciones de protegerlos y garantizarles una vida digna. Sólo así podremos cambiar la realidad de miles de niños y niñas que merecen una oportunidad de tener un futuro mejor.

REFERENCIAS

1. Niños de la calle. (2012). Humanium. Disponible en: <https://www.humanium.org/es/enfoquestematicos/pobreza/ninos-calle/>
2. Gob.mx. (2019). *Iniciativa que adiciona el artículo 47 de la ley general de los derechos de Niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/12/asun_3983705_20191212_1576180715.pdf.
3. Secretaria de Gobernación. (2022). *Comisión para la igualdad sustantiva entre niños, niñas y adolescentes*. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA_en_Situaci_n_de_Calle_Estrategia_Atenci_n_y_Protecci_n_Integral.pdf). Ciudad de México.
4. Aquino E. (2023). *En nueve meses murieron 962 personas en situación de calle en México; CDMX encabeza los decesos*. Recuperado de: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/en-nueve-meses-murieron-962-personas-en-situaci%C3%B3n-de-calle-en-m%C3%A9xico-cdmx-encabeza-los-decesos/ar-AA1kICZp>
5. Alvares, D. (2018) *Niños en situación de calle en México*. Recuperado de: <https://www.vibetv.mx/destacadas/20230412/los-ninos-de-la-calle/>
6. Forselledo A. (2016) *Niñez en situación de Calle*. Un modelo de prevención de las farmacodependencias basado en los derechos humanos. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/forse.pdf>
7. Lenta, María (2013). *Niños y niñas en situación de calle: territorios, vínculos y políticas sociales*. Revista de Psicología
8. Lucchini, Ricardo (2019). *Girls in street situations and prostitution*. En Children in Street Situations. coordinado por Ricardo Lucchini y Daniel Stocklin.
9. Delgado P. (2019) *La teoría del aprendizaje social: ¿qué es y cómo surgió?* artículo del Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación. Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/teoria-del-aprendizaje-social/>

10. Rae.es. *Definición Menor*. Recuperado el 7 de noviembre de 2023, de <https://dle.rae.es/menor>
11. J. Nieto, Carlos, & H. Koller, Silvia. (2015). *Definiciones de Habitante de Calle y de Niño, Niña y Adolescente en Situación de Calle: Diferencias y Yuxtaposiciones*. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/s2007-4719\(16\)30007-2](https://doi.org/10.1016/s2007-4719(16)30007-2)
12. Cabanes, P. (2023). *La infancia en la Edad media: el reto de sobrevivir*. *National geographic*. https://historia.nationalgeographic.com.es/a/la-infancia-en-la-edad-media_18916
13. Periago M. (2015). *La ejecución de las medidas de internamiento en el sistema de justicia juvenil español*. Universidad Jaume. Disponible en: <https://1library.co/document/y6ew9r6g-ejecuci%C3%B3n-medidas-internamiento-sistema-justicia-juvenil-esp%C3%B1ol.html>
14. Macias R. (2020). *Las Misericordias como entidades de economía social en Portugal y España*. Disponible en: <https://www.mdpi.com/2077-1444/11/4/200/htm>
15. Cartwright, M. (2023) *Trabajo infantil en la Revolución Industrial británica*. Traducido por Agustina Cardozo. World History Encyclopedia. Disponible en: <https://www.worldhistory.org/trans/es/2-2216/trabajo-infantil-en-la-revolucion-industrial-brita/>.
16. Cartwright, Mark. (2023). *Trabajo infantil en la Revolución Industrial británica*. Traducido por Agustina Cardozo. World History Encyclopedia. Disponible en: <https://www.worldhistory.org/trans/es/2-2216/trabajo-infantil-en-la-revolucion-industrial-brita/>.
17. Matador Español (2018). *¿Cómo era la infancia en el México prehispánico y en el México colonial?*; Matador Network. Disponible en: <https://matadornetwork.com/es/infancia-en-mexico-prehispanico-y-colonial/>
18. Revista protocolo (2015). *Estudian la niñez en épocas prehispánica y colonial*. Disponible en: <https://www.protocolo.com.mx/cultura/estudian-la-ninez-en-epocas-prehispanica-y-colonial/>.

19. Duarte, C, & García, H. (2016) *Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres*. Revista CS, núm. 18, pp. 107-158. Universidad ICESI. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4763/476350095006/html/>

20. Sánchez, C. (2016). *Niños y adolescentes en abandono moral*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4556/455649674009/>

21. México desconocido (2023). *Los derechos de los niños, niñas y adolescentes de México, protegiendo a los más pequeños*. Disponible en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/los-derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes.html>

22. Ibidem

23. RENAPO (2020). *Derecho a la identidad, la puerta de acceso a tus derechos*. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos>

24. Prado S., Mier B. & Alvares G, (2018) *Derecho a la Identidad*. Edit. Castillo A. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5732/13.pdf>

25. Secretaria de Gobernación. (2018). *¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia? gob.mx*. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia>

26. Gobierno de México. (2018). *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped#:~:text=Registro%20Nacional%20de%20Datos%20de%20Personas%20Extraviadas%20o,a%20la%20fecha%20de%20corte%2C%20permanecen%20sin%20localizar.>

27. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2018). *Una vida libre de violencia: derecho de niñas, niños y adolescentes*. gob.mx. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/una-vida-libre-de-violencia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

28. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2018) Vivir en familia: derecho de niñas, niños y adolescentes. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/vivir-en-familia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

29. Álvarez, E. (2022). *El derecho a la educación en México*. México Desconocido. Disponible en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/derecho-a-la-educacion-en-mexico.html>

30. INEE (2016). *Panorama Educativo de México 2015. Indicadores del Sistema Educativo Nacional*. Educación básica y media superior. México: INEE. Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/114/P1B114.pdf>

31. García, A. (2018). *14 millones de viviendas en México no son dignas*. El Economista. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/14-millones-de-viviendas-en-Mexico-no-son-dignas-20181219-0081.html>

32. REDIM: (2022). *El Derecho A La Vivienda De La Infancia Y Adolescencia En México*. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/01/14/el-derecho-a-la-vivienda-de-la-infancia-y-adolescencia-en-mexico/>

33. Ley General de Salud Federal. Artículo 27. Vigente, con las modificaciones. Última actualización 29/11/2023. Disponible en: https://leyes-mx.com/print/ley_general_de_salud/27.htm

34. CONEVAL (2022). *Evaluación Estratégica de Salud. Primer Informe*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Evaluacion_Estrategica_de_Salud_informe_2022.aspx

35. CONAPRED. (2021) *Discriminación en contra de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaNNA_16Dic2021.pdf

36. REDIM (2021). *Causas De Muerte De Niñas, Niños Y Adolescentes En México*. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2021/11/18/causas-de-muerte-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico/>

37. CONAPRED. (2020). *CONAPRED*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=160&id_opcion=170&op=170
38. (2019) *Discriminación en contra de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaNNA_16Dic2021.pdf
39. EDUCO (2019). *Derechos del niño: acceso a una alimentación saludable*. Disponible en: <https://www.educo.org/Blog/Derechos-del-nino-acceso-a-alimentacion-saludable>
40. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2018). *El Derecho al descanso y al esparcimiento de las niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/el-derecho-al-descanso-y-al-esparcimiento-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>
41. UNICEF (2022). *Para cada infancia, todas las oportunidades*. Unicef.org. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/141011/file/UNICEF%20Annual%20Report%202022%20SP.pdf>
42. Consortium for Street Children. (2019) Disponible en: <https://www.streetchildren.org/?lang=es>
43. ACNUDH (2023) Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/children/children-street-situations>
44. Sant'Egidio (2023) Disponible en: <https://www.santegidio.org/pageID/30008/langID/es/LA-COMUNIDAD.html>
45. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2021) *Impulsa SIPINNA estrategias de atención a niñez y adolescencia víctimas de discriminación, exclusión social y condiciones de vulnerabilidad*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/impulsa-sipinna-estrategias-de-atencion-a-ninez-y-adolescencia-victimas-de-discriminacion-exclusion-social-y-condiciones-de-vulnerabilidad>
46. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2022) *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/acciones-y-programas/programa->

nacional-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-2021-2024-
pronapinna-2021-2021

47. DIF Sinaloa (2023). *Procuraduría De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes*. Disponible en: <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/procuraduria-de-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes>
48. Sistema Nacional DIF. (2020) Adopciones. Disponible en: <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/adopciones>
49. Casa Alianza (2023) Disponible en: <https://movimientodeaccionsocial.org.mx/organizaciones-mas/fundacion-casa-alianza-mexico-iap>
50. Hogares Provincia (2023). Disponible en: <https://hogaresprovidencia.org.mx/quienes.html>
51. Aldeas Infantiles SOS. Disponible en: <https://www.aldeasinfantiles.org.mx/>